


<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Socorro NIT 890.203.688-8</p>	<p><b>Administración Municipal</b> <b>2012 - 2015</b> <b>¡Unidos Por el Cambio!</b></p>	CODIGO:
		SERIE:
		FECHA DE APROBACION: ENERO 18 DE 2012
		PAGINA 1 DE 1

Socorro, noviembre de 2013

Señores  
**HONORABLES CONCEJALES**  
Ciudad

Respetados Concejales,

Por medio del presente estoy haciendo llegar a su despacho y para los fines pertinentes el Marco Fiscal a Mediano Plazo 2013 -2023 del Municipio del Socorro, en cumplimiento de la Ley 819 de 2003 en sus artículos 2 y 5. Anexo 61 páginas.

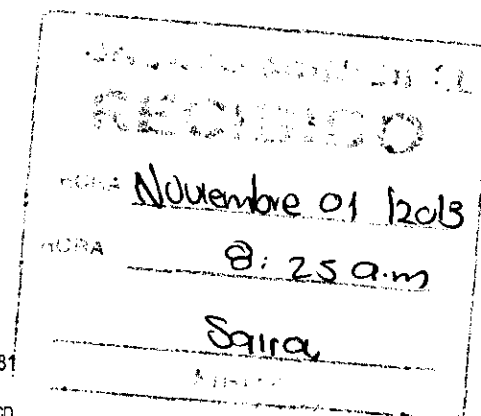
Agradezco su atención y cualquier inquietud estoy presto a atenderles.

Cordialmente,



**HUMBERTO CORZO GALVIS**  
Alcalde Municipal

Anexo: 39 folios



***MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER***

***MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO***

***2013-2023***



***HUMBERTO CORZO GALVIS***

***Alcalde Municipal***

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL SOCORRO**  
**"UNIDOS POR EL CAMBIO"**

**EQUIPO ADMINISTRATIVO**

**HUMBERTO CORZO GALVIS**  
**ALCALDE MUNICIPAL 2012-2015**

**JAVIER ARCHILA LEON**  
**SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**

**JUAN CARLOS BLANCO ORTIZ**  
**SECRETARIO DE PLANEACION**

**ADRIANA OLAYA GALVIS**  
**SECRETARIO DE SALUD**

**OLGA LUCIA BAUTISTA SANCHEZ**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO**

**CARMEN OTILIA CUADROS ALVAREZ**  
**CONTADORA**

**NUBIA HERRERA MONSALVE**  
**TALENTO HUMANO**

**CARLOS ALBERTO DURAN PARRA**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO**

**CAMILO ERNESTO GUERRA CABRERA**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

**RICARDO CASTELLANOS TORRES**  
**SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

**FLOR MARIA GOMEZ QUINTERO**  
**INSPECTORA DE POLICIA**

**ROCIO MAGALY FLECHAS**  
**COMISARIA DE FAMILIA**

**CONCEJO MUNICIPAL****MAURICIO CASTILLO CARDENAS***Presidente***JUAN DE DIOS VESGA SALAZAR***Primer Vicepresidente***JUAN CARLOS MALAGON PORRAS***Segundo Vicepresidente***JOSUE CALA CALVETE***Honorable Concejal***HECTOR RUEDA CORREDOR***Honorable Concejal***JORGE ENRIQUE ESPINEL PINTO***Honorable Concejal***ELISEO SALAS MORENO***Honorable Concejal***CARLOS RUEDA RUEDA***Honorable Concejal***JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA***Honorable Concejal***ELBERTO ALIRIO REYES SILVA***Honorable Concejal***JOSE AGUSTIN MUÑOZ GUEVARA***Honorable Concejal***SAUL MONROY CALDERON***Honorable Concejal***OSCAR ALBERTO CALA CALA***Honorable Concejal***ZAIRA MILENA DIAZ RODRIGUEZ***Secretaria Concejo*

## TABLA DE CONTENIDO

1. *Introducción*
2. *Marco Legal*
3. *Presentación Metodológica*
4. *Marco Fiscal de Mediano Plazo*
  - 4.1. *Plan Financiero*
    - 4.1.1 *Diagnóstico*
      - 4.1.1.1 *Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos.*
      - 4.1.1.2 *Análisis Histórico de la Estructura de Gastos*
      - 4.1.1.3 *Capacidad de Endeudamiento (Ley 358 de 1997).*
    - 4.1.2 *Propuesta de Actualización del Plan Financiero*
      - 4.1.2.1 *Redefinición de Objetivos, Estrategias y Metas Financieras (Periodo de Gobierno).*
        - 4.1.2.1.1 *Objetivos*
        - 4.1.2.1.2 *Políticas*
        - 4.1.2.1.3 *Estrategias*
        - 4.1.2.1.4 *Metas*
        - 4.1.2.1.5 *Proyecciones*
    - 4.2 *Estimación del Costo Fiscal de las Exenciones Tributarias*
      - 4.2.1 *Características del funcionamiento de los principales ingresos*
      - 4.2.2 *Beneficios Tributarios*
    - 4.3 *Costo Fiscal de los acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior*
    - 4.4 *Relación de los pasivos exigibles y de los contingentes que puedan afectar la situación financiera*
      - 4.4.1 *Características de los pasivos contingentes*
        - 4.4.1.1 *Pasivo pensional*
        - 4.4.1.2 *Sentencias y conciliaciones*
      - 4.4.2 *Metodología para el cálculo de los pasivos contingentes*
    - 4.5 *Metas del superávit primario*
      - 4.5.1 *Proyección financiera a 10 años*
      - 4.5.2 *Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad*
      - 4.5.3 *Nuevos empréstitos 2009-2011*
      - 4.5.4 *Proyecto de endeudamiento*
      - 4.5.5 *Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos (Ley 617 de 2000)*
    - 4.6 *Acciones y medidas para el cumplimiento de metas y cronograma de ejecución*
      - 4.6.1. *Grupo gestión de ingresos*
        - 4.6.1.1. *Acciones directas de cobro*
        - 4.6.1.2. *Proceso de fiscalización*
        - 4.6.1.3. *Proceso de Cobro Coactivo*
      - 4.6.2. *Grupo de presupuesto*
      - 4.6.3. *Grupo financiero y contable*
      - 4.6.4. *Oficina jurídica*
    - 4.7 *Informe de Resultados Fiscales de la vigencia fiscal anterior 2009*
    - 4.8 *Cronograma a mediano plazo (10 años)*
    - 4.9. *Conclusiones*
    - 4.10. *Recomendaciones*
    - 4.11 *Anexos*

## 1. INTRODUCCIÓN

La administración municipal del Socorro presenta al Honorable Concejo Municipal, a título informativo el presente documento de Marco Fiscal de Mediano plazo (MFMP) atendiendo las disposiciones legales establecidas en los artículos 2° y 5° de la Ley 819 de 2003.

En el presente documento se plasma el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2013-2023 del Municipio del Socorro (Santander), como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal de la entidad territorial y el desarrollo regional; basado en las herramientas y elementos reglamentarios brindados por las Leyes 358 de 1997 (Endeudamiento), 550 de 1999 (Reestructuración de pasivos), 617 de 2000 (Racionalización del gasto) y 819 de 2003 (Responsabilidad Fiscal); realizando un análisis detallado de la situación fiscal de la misma, donde no solo se relacionan los gastos actuales y se estiman los ingresos para sufragarlos, sino que además se está al tanto de los pasivos que tiene la entidad, se sugiere el seguimiento de los procesos jurídicos en contra de la Administración Municipal en todos los niveles y se establece claramente si se cumplen los límites legales al endeudamiento, a la sostenibilidad de la deuda y al gasto de funcionamiento.

Este MFMP es la línea de base del análisis de la estructura financiera de la administración municipal, el cual conforme a la ley, debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos y en sus proyecciones futuras realizando las previsiones de cualquier situación endógena o exógena que pueda afectar directamente la situación y el desempeño financiero del Municipio del Socorro.

En términos generales, el municipio se encuentra clasificado en categoría sexta conforme a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destilación (ICLD) y población, señalados por la ley 617 de 2000 y en consecuencia debe presentar este Marco Fiscal junto con el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2014, a título informativo y conforme a los contenidos señalados por la ley.

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores

ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

De esta manera, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio del Socorro tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2013 – 2023), en el que el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garanticen las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). La elaboración de esta herramienta de planificación financiera de la entidad territorial, se construye a partir de un conocimiento detallado de su situación fiscal, los pasivos que tiene la entidad, los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, la estructura actual de ingresos y gastos, y el claro establecimiento sobre si se cumplen los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y el gasto de funcionamiento.

Este documento recoge los componentes generales de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal del municipio del Socorro que propenda a la búsqueda del desarrollo regional.

Este marco fiscal hace parte integral del proyecto de presupuesto y tiene como fin estructurar un esquema de seguimiento sobre las metas del comportamiento financiero de la entidad integralmente, y en el yacen las bases fiscales, y de administración financiera y presupuestal que rige la política presupuestal del municipio, por lo anterior la Administración Municipal en el esfuerzo permanente y anual de actualizar esta herramienta o instrumento de planificación financiera intenta visualizar la tendencia del ingreso y del gasto público para los próximos 10 años en un marco de consistencia que considera todo tipo de contingencia como lo sugiere la Ley 819/2003.

La aplicación de los recursos con que ha contado y contará el municipio es prioritaria al gasto público social y en la formación bruta de capital buscando siempre un crecimiento permanente y sostenible en el tiempo, de tal forma que se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, a la satisfacción de las necesidades básicas no satisfechas de la población mas vulnerable del municipio, y a la consolidación de la planificación financiera y territorial, controlando que con los recursos invertidos se obtengan mejores indicadores de calidad de vida, así como el mantenimiento y ampliación de coberturas en cada uno de los sectores de la inversión de conformidad con las competencias constitucionales asignadas al Municipio.

## 2. MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del municipio del Socorro, se fundamenta en los lineamientos generales de la **Ley 819 de 2003** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, al mismo periodo en el cual se presenta el proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el estudio de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo implica el manejo detallado y estudio de lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento **Ley 358 de 1997**, racionalización del gasto **Ley 617 de 2000**, y el Sistema General de Participaciones **Ley 715 de 2001**.

La **Ley 358 de 1997**, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que



aplicación de la **Ley 819 de 2003** en las entidades territoriales. La información primaria la constituirán las ejecuciones presupuestales de los años 2009, 2010, 2011 Y 2012 del Municipio del Socorro.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del municipio del Socorro, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Tesorería Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- Recopilación de información financiera del municipio (Ejecuciones Presupuestales 2009, 2010, 2011 y 2012).
- Revisión y estudio de las finanzas municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del municipio del Socorro, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuestales 2009, 2010, 2011 y 2012.
- Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617/00 y 358/97, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad.
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.

#### **4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

Tiene como objetivo construir un sendero financiero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

##### **4.1. PLAN FINANCIERO**

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

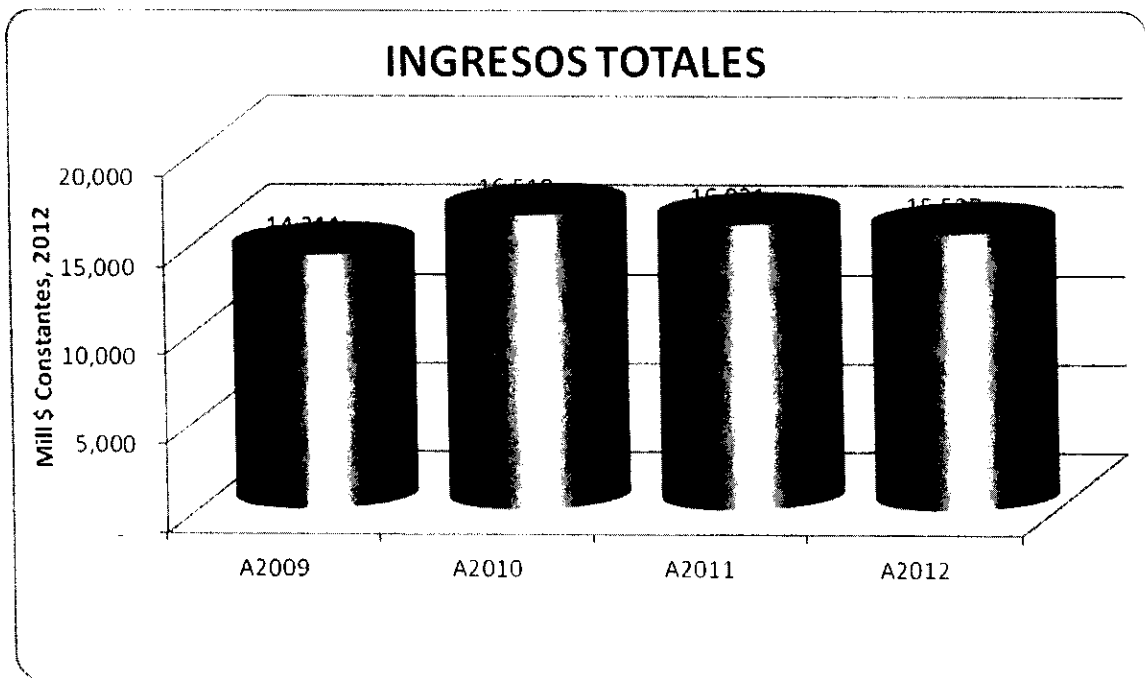
Este apartado se elaboró teniendo como base las ejecuciones presupuestales en formato de operaciones efectivas del municipio que ha reportado anualmente a los organismos de control, como cifras oficiales, así mismo, el Plan Financiero se ajusta a la metodología establecida por las entidades del gobierno central como el Ministerio de Hacienda y Planeación Nacional para su desarrollo.

En este apartado se definen las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación y son la base para la elaboración del Programa Anual de Caja.

#### 4.1.1 DIAGNÓSTICO

##### 4.1.1.1 Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos. (Histórico Plan Financiero)

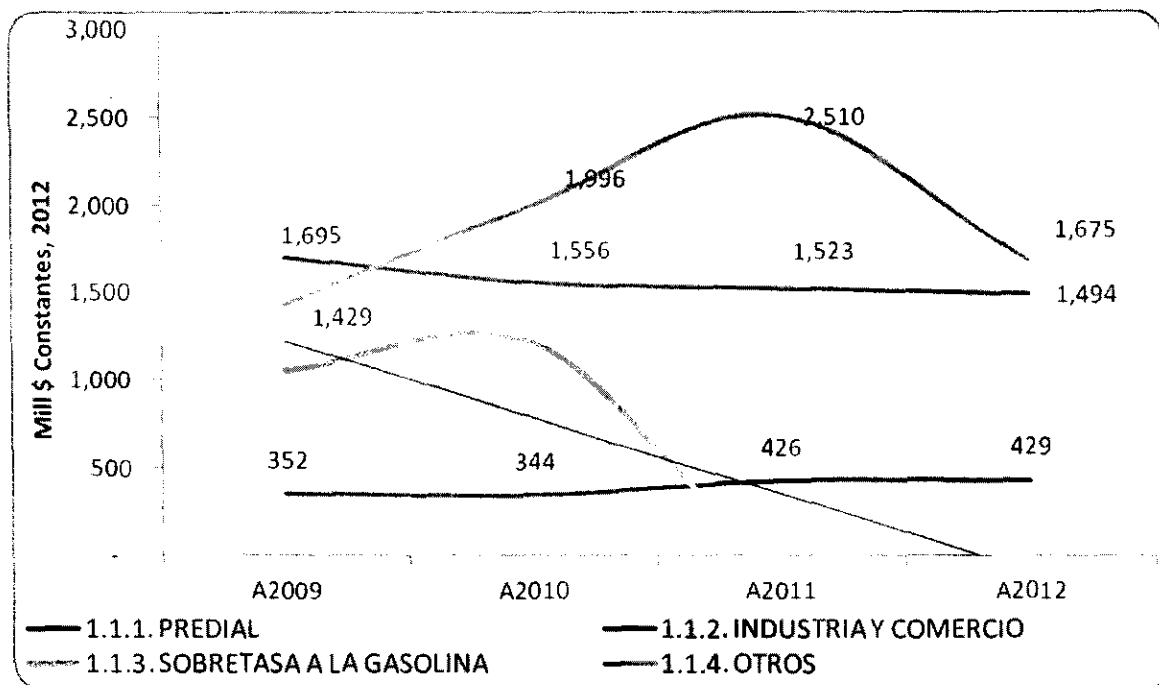
La Administración Municipal del Socorro los ingresos durante la vigencia fiscal en el año 2009 se alcanzaron ingresos por el orden de los **\$13.054 millones de pesos**, en el año 2010 se lograron ingresos por valor de **\$15.537 millones de pesos**, en el año 2011 ingresos por valor de **\$15.639** y en el año 2012 la suma de **\$15.527 millones de pesos**, lo que significa un crecimiento promedio de 3.1% en términos reales.



Fuente: Ejecución de ingresos (Histórico Municipios Gráficas MFMP- Datos DNP)

<http://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/FinanzasP%C3%BAblicasTerritoriales/EjecucionesPresupuestales.aspx>

Los ingresos se desprenden principalmente de los ingresos por concepto de ingresos corrientes propios del municipio como son impuesto predial, de industria y comercio, circulación y Tránsito, Sobretasa a la Gasolina y las transferencias de la nación a través del Sistema General de Participaciones.



Fuente: Gráficas MFMP- Datos DNP

Este crecimiento sostenido desde la vigencia 2009 hasta la vigencia 2011 de los ingresos tributarios coloca de manifiesto el esfuerzo de las pasadas administraciones por incrementar sus recursos propios, en procura de reducir paulatinamente la dependencia de fuentes exógenas de recursos como las transferencias de libre destinación del Sistema General de Participaciones, en la vigencia fiscal 2012 se presenta una disminución en los recaudos de los ingresos tributarios.

La meta estratégica para el futuro fiscal del municipio es que el predial, industria y comercio, sobretasa a la gasolina, deben ser las principales fuentes de financiación propias del municipio, que además de apoyar la financiación de las competencias locales sea un estímulo para mejorar la productividad del municipio.

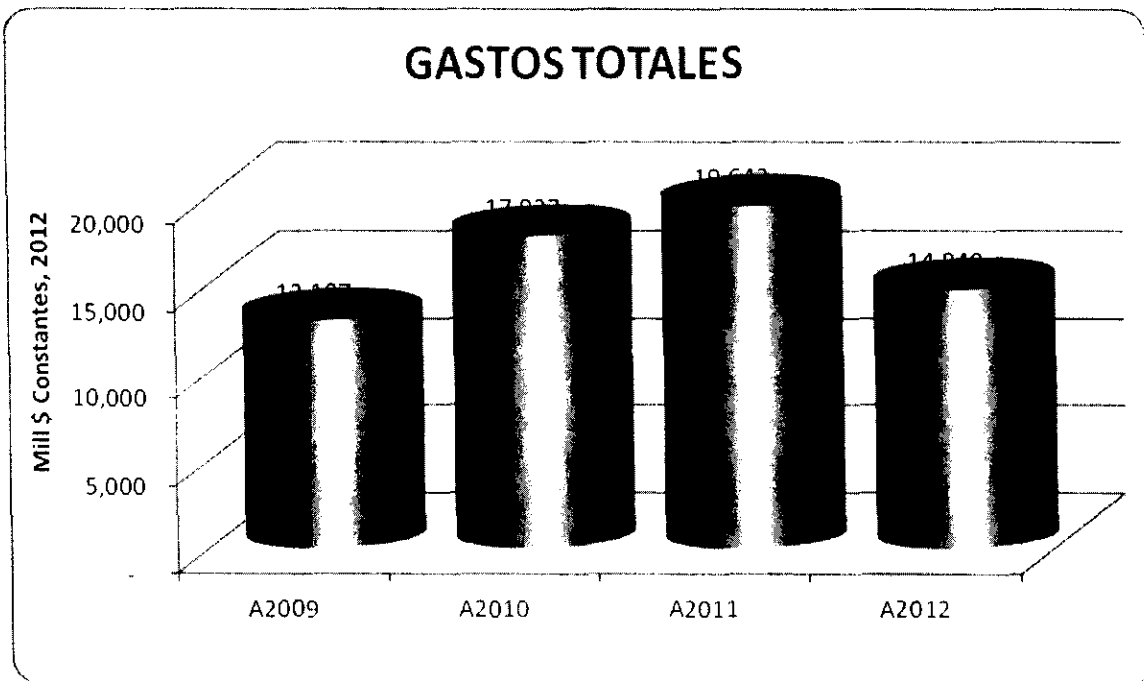
En resumen, de las cifras se deduce que el municipio sigue dependiendo de las transferencias de la nación, no obstante el importante esfuerzo fiscal evidenciado

en los últimos años y los esfuerzos decididos para mejorar el recaudo tributario del municipio.

En la vigencia fiscal 2012 los ingresos ascendieron a la suma de **\$15.527** (millones de pesos) lo que equivale a una disminución promedio aproximado del 3.1% en comparación con la vigencia 2011.

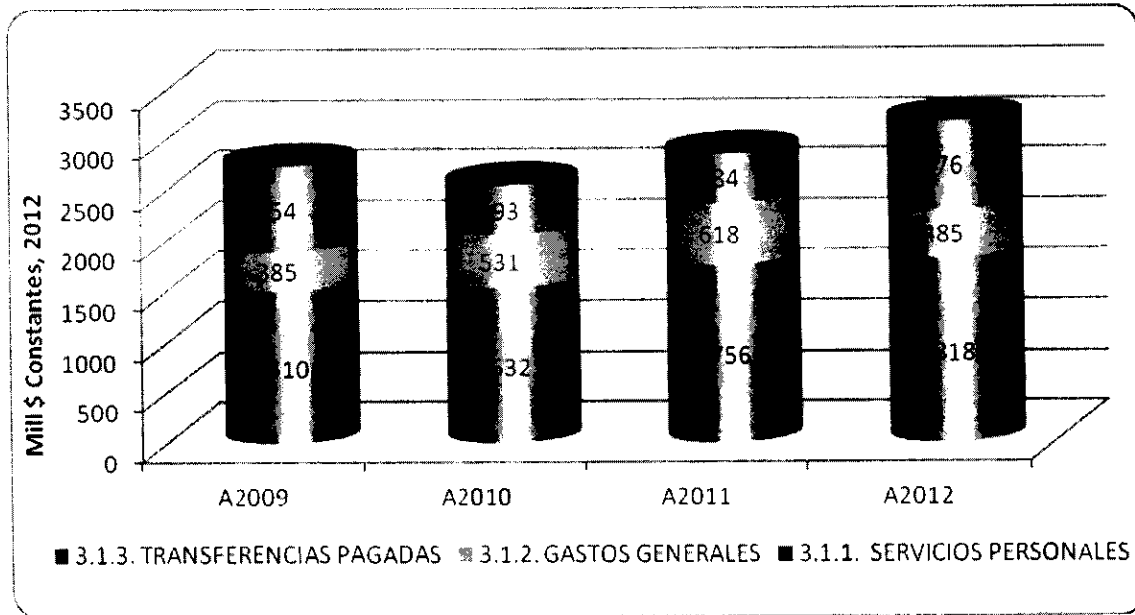
#### 4.1.1.2 Análisis Histórico de la Estructura de Gastos

La Administración Municipal del Socorro para el año 2009 se ejecutaron **\$11.956 millones de pesos**, en la vigencia 2010 se ejecutaron **\$16.871 millones de pesos**, en la vigencia 2011 la suma de **\$19.175 millones de pesos**, y en la vigencia 2012 se ejecutaron **\$15.527 millones de pesos** lo que equivale a un incremento promedio de 7.3%.



**Fuente: Ejecución de Gastos (Histórico Municipios Gráficas MFMP- Datos DNP)**

<http://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/FinanzasP%C3%BAblicasTerritoriales/EjecucionesPresupuestales.aspx>

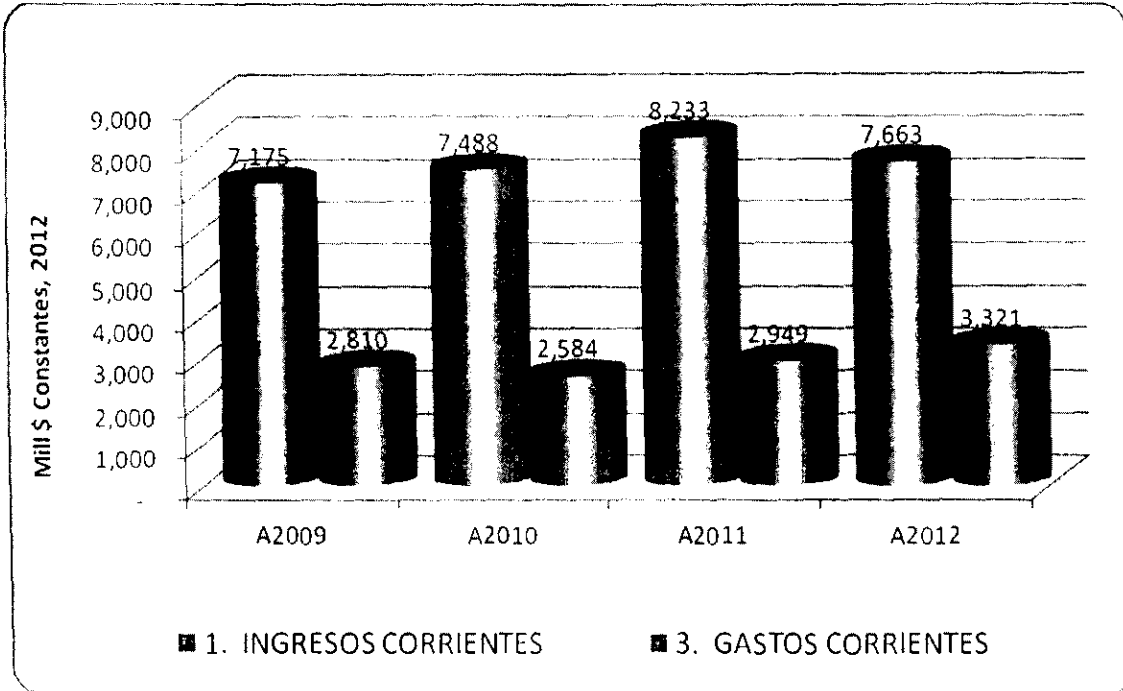


Fuente: Balance Financiero Minhacienda

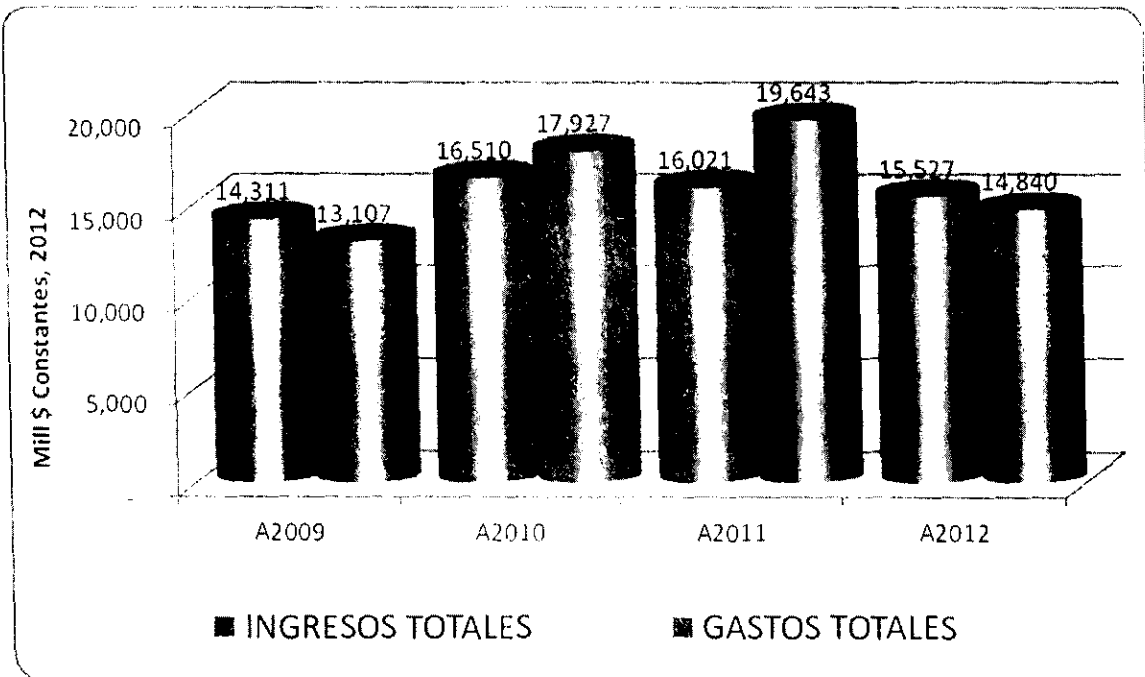
Dentro de los gastos corrientes, los más representativos han sido los gastos de funcionamiento, pasaron de ser \$2.563 millones en el 2009 a \$3.321 millones en el 2012, con una tasa de crecimiento del 6.2% explicado principalmente por los servicios personales de nómina, sus contribuciones en todas las secciones presupuestales y el pago de sentencias y conciliaciones.

Por su parte los gastos generales pasaron de \$350.7 millones en 2009 a \$485.0 millones en el 2012, con una tasa de crecimiento promedio del 11.0%.

En la vigencia fiscal 2012 los gastos ejecutados ascendieron al 73.39% del presupuesto total aprobado.



Como se puede observar en la relación de ingresos corrientes vs gastos corrientes, a partir del 2009, se implementó una estrategia de control del gasto y aumento de ingresos que ha significado tener gastos de funcionamiento por debajo de los ingresos corrientes, como lo ordenan las leyes de ajuste fiscal.

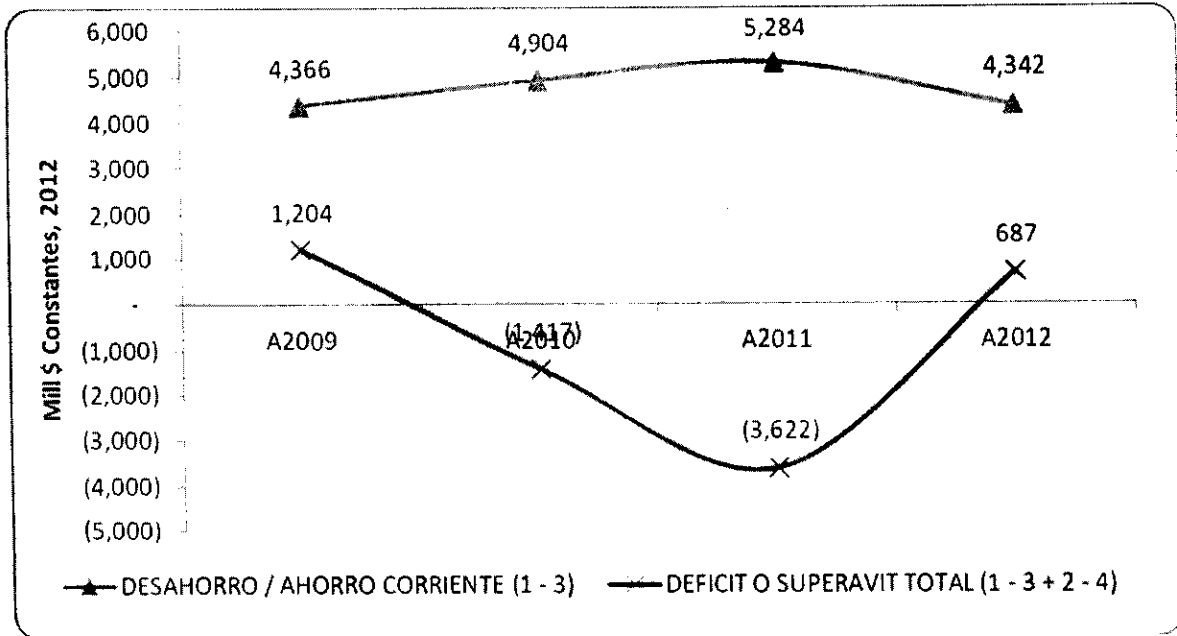


Por su parte, la relación consolidada de ingresos totales frente a los gastos totales ilustra cómo las finanzas municipales se han venido desequilibrando a lo largo de los años pues en el año 2010 los ingresos totales superaban en cerca de \$1.204 millones el gasto total de la entidad, mientras que al cierre del 2011 la relación fue negativa en cerca de \$3.622 por cuanto se comprometieron recursos de convenios que fueron girados en la vigencia fiscal 2012 y al cierre de la vigencia 2012 la relación fue positiva los ingresos superaron en \$687 millones en relación a los gastos totales.

La Administración Municipal del Socorro, ejecutó gastos para el año 2012 de **\$16.416** millones de pesos (Ejecución Secretaria de Hacienda Municipal, que equivale a un 73.39% del total presupuestado, en el Marco Fiscal de mediano Plazo se observa una ejecución de \$14.840 millones de pesos (Datos Históricos DNP <http://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/FinanzasP%C3%BAblicasTerritoriales/EjecucionesPresupuestales.aspx>).

De los gastos de funcionamiento programados en la vigencia fiscal 2012 se ejecutó un 96.96% y de los gastos de inversión un 69.96%.

### SITUACION DE SUPERAVIT/DEFICIT 2009-2012



Fuente: Ejecuciones Presupuestales Municipales (Datos Históricos MFMP)

Para la vigencia 2012 el municipio se ubicó en la categoría sexta, para la cual, el límite de gastos de funcionamiento fue de 80% y conforme a los cálculos de evaluación fiscal que realiza el DNP, el municipio cumple con los límites de gasto de la Ley 617/2000.

#### 4.1.1.3 Capacidad de Endeudamiento (Ley 358 de 1997).

En cuanto a la capacidad de endeudamiento, es importante aclarar que una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:

- Intereses deuda / Ahorro operacional < ó = 40%,
- y Saldo deuda / Ingresos Corrientes < 80%.



El Municipio del Socorro en el momento posee tres pagarés (03) por créditos:

No. OBLIGACION	MONTO INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	SALDO CAPITAL A LA FECHA (Sept/2013)
5301300800-6	\$400.000.000	17-02-2011	17-02-2018	\$128.571.430
5301300801-5	\$400.000.000	18-02-2011	18-02-2018	\$128.571.430
5301300834-7	\$700.000.000	24-06-2011	24-06-2018	\$475.000.000
5301300836-5	\$600.000.000	24-06-2011	24-06-2018	\$407.142.861
			<b>TOTAL</b>	<b>1.139.285.721</b>

En el año 2009 se consolidaron los indicadores en el **1,7%** el primero y **18,2%** el segundo, en la vigencia 2010 el Honorable Concejo Municipal del Socorro mediante **Acuerdo No.007 del 24 de Mayo de 2010** autorizó al Alcalde Municipal para celebrar empréstitos con destino al **Plan Vial, Equipamiento Municipal y Agua Potable-Servicios Públicos** por valor de \$2.200.000 millones de pesos, en la vigencia 2011 se desembolsaron recursos por valor de \$1.700.000.000 y se terminarán de cancelar en la vigencia 2018.

De igual manera se tiene que en las siguientes vigencias este indicador mantendría una tendencia positiva a los intereses del Municipio.

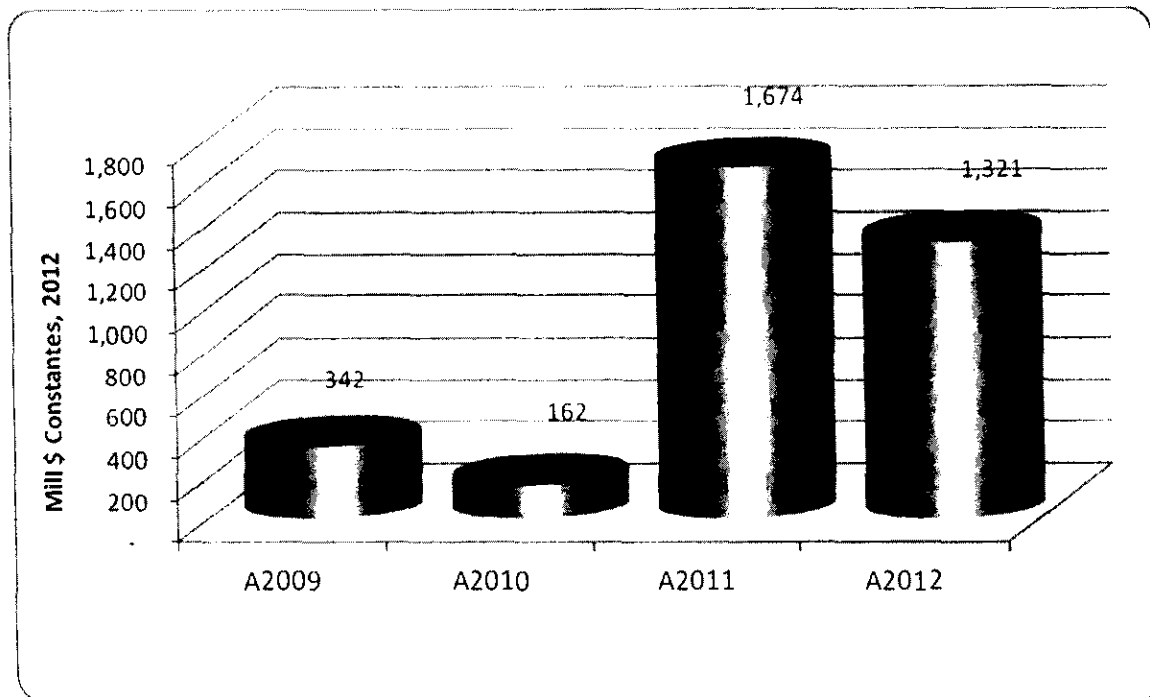
En lo corrido de la vigencia fiscal 2012 estos indicadores se consolidan en el 3,82% el primero y 16.35% el segundo.

En lo corrido de la vigencia fiscal 2013 estos indicadores se consolidaron en el **1.37%** el primero y **8.23%** el segundo, incluido el crédito autorizado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No.012 de Mayo 13 de 2013 por valor de **\$333.400.000,00** con destino a la ADQUISICION DE VEHICULO PARA INCENDIOS FORESTALES ENSAMBLADO CON EQUIPO DE ULTRA ALTA PRESION Y TANQUE DE 450 LTS DE AGUAESPUMA; ADQUISICION DE EQUIPO DE RESCATE DENOMINAO QUIJADA DE LA VIDA, Y KIT DE HERRAMIENTA; COMPRESOR TIPO BAUER PARA RECARGA DE LOS

TANQUES DE AIRE AUTOCINTENIDO; ADQUISICION DE UNA MAQUINA UNIDAD DE RESCATTE ENSAMBLADA EN CHASIS DOBLE CABINA.

La renta a pignorar por concepto de este crédito es la proveniente de la tasa del 1.8 por mil con destino a Bomberos, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo primero del Acuerdo 027 de 2011.

### SALDO DE DEUDA 2009-2012



#### 4.1.2 PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO

##### 4.1.2.1 Redefinición de Objetivos, Estrategias y Metas Financieras (Periodo de Gobierno).

###### 4.1.2.1.1 OBJETIVOS

- Lograr la financiación del plan de desarrollo dentro los indicadores de disciplina fiscal definidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo definidos en la ley 358 de 1997, conservando la categoría del municipio del Socorro en los términos de la misma Ley.

#### **4.1.2.1.2 POLÍTICAS:**

- Aumentar la credibilidad financiera y fiscal, a nivel departamental y nacional, respecto al manejo transparente de los recursos.
- Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta la inflación proyectada por el Banco de la República y demás normas del orden nacional que para ella se tienen establecidas, respetando los límites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000.
- Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad financiera en el mediano y largo plazo.

#### **4.1.2.1.3 ESTRATEGIAS**

- Procurar mejoramiento del sistema integrado de información tributaria, financiero administrativo y contable.
- Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, adecuando y fortaleciendo el área de gestión de ingresos
- Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.
- Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.
- Generar nuevos ingresos mediante la implementación de la delineación urbana y otros enmarcados dentro de los instrumentos de gestión urbana establecidos en las normas relacionadas con el POT.
- Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad legal del municipio si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren.
- Mejorar los procesos de la administración central mediante la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el municipio.

#### **4.1.2.1.4 METAS:**

- Los Indicadores de capacidad de pago ley 358 de 1997, intereses / ahorro operacional debe ser inferior al 40% y al indicador saldo deuda / ingresos corrientes debe ser inferior al 80%, para el caso del municipio del Socorro estos porcentajes se encuentran por debajo de lo establecido por la Ley.

#### 4.1.2.1.5 PROYECCIONES:

En la estimación y las proyecciones de los recursos se parte de la información histórica de ejecución presupuestal que el municipio ha reportado al DNP y se realizan unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos bajos, que permitan dar cumplimiento al cronograma de recaudo de los ingresos para determinar un monto real que permita tener un nivel de gasto sostenible y financiable.

Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad financiera del municipio, teniendo en cuenta la realidad, el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo especialmente el referido a la viabilidad fiscal señalada por la Ley 617 de 2000.

Para la proyección de los recursos de la vigencia 2014, se parte de la información histórica y se realizan unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos conservadores, que permitan optimizar la captación de los ingresos para determinar un monto real de estos. Las metas financieras están encaminadas a mantener la capacidad y viabilidad fiscal del municipio, teniendo en cuenta la realidad, el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el acatamiento normativo.

La estimación de recaudo de los diferentes impuestos se realizó de acuerdo con las bases gravables, tarifas y su relación con el comportamiento de la actividad económica a la que está asociado cada tributo, en especial se tienen en cuenta el recaudo del impuesto predial, industria y comercio dado que son los impuestos más representativos del municipio.

La proyección de los ingresos totales del año 2014, se ha determinado que estos crecerán hasta alcanzar la suma cercana a los \$15.647 millones de pesos, se estimaron ingresos propios, es decir, ingresos tributarios y no tributarios por la suma de \$5.703 millones, para la vigencia fiscal 2014 se ven afectados los ingresos del Municipio por cuanto ya no se contemplan los recaudos por servicios públicos de acueducto y alcantarillado, por cuanto se constituyó la Empresa Aguas del Socorro quien manejará estos recursos directamente.

En lo relacionado a los ingresos del Sistema General de Participaciones –SGP- para la elaboración de este presupuesto se tomó como base el Conpes 158, 160, 162, 163 de 2013, una vez la Nación apruebe la distribución inicial de recursos de 2014 por concepto de SGP y la comunique al municipio, se deberán realizar los ajustes correspondientes al MFMP.

La proyección de los gastos está fundamentada en los criterios de austeridad y eficiencia, para el efecto se maneja una estrategia de control en los gastos y la reducción de los gastos de funcionamiento de la administración sin desconocer la necesidad de mantener una mínima planta de personal que nos permita cumplir con el cometido constitucional.

Los gastos de funcionamiento se proyectaron teniendo en cuenta el límite exigido por la Ley 617 de 2000.

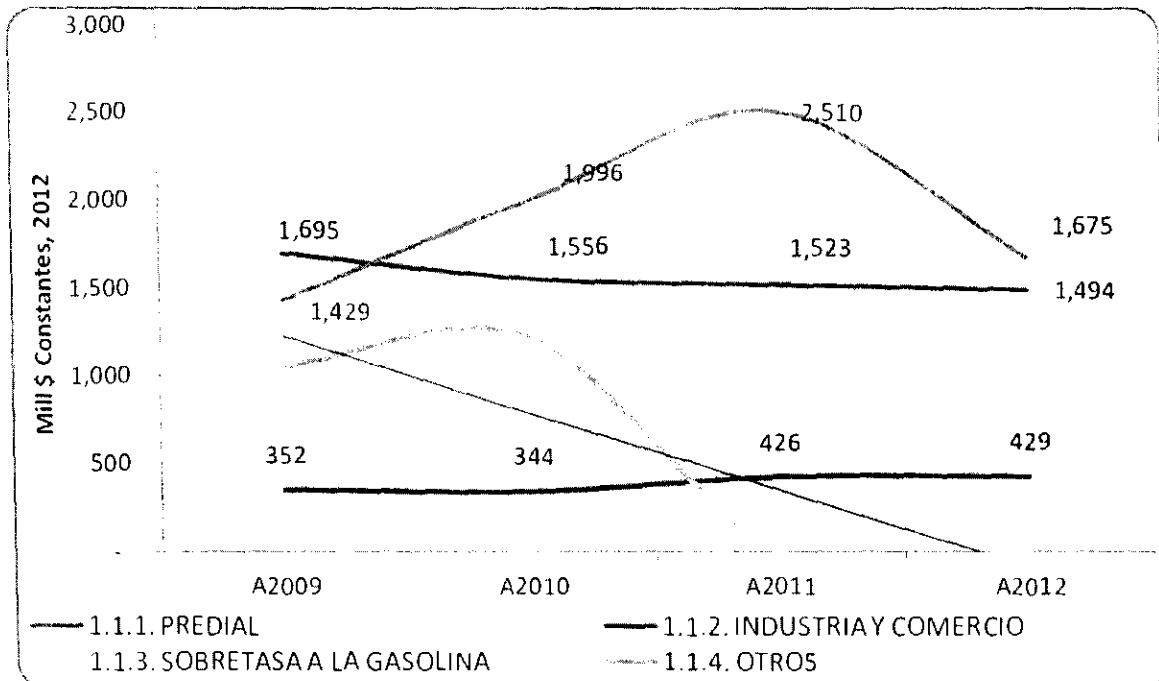
El presupuesto inicial para la vigencia 2014 se contempla en la suma de \$15.647 y al finalizar la vigencia se proyecta ascienda a la suma de \$26.536.

Una vez finalice la vigencia fiscal 2013 debe actualizarse el marco fiscal a mediano plazo con la ejecución en firme a Diciembre 31, lo que implica un cambio en los indicadores.

## 4.2 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

### 4.2.1 Características del funcionamiento de los principales ingresos

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los Ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, Circulación y Tránsito, Impuesto de Industria y Comercio y sobretasa a la Gasolina.



### Fuente Grafica MFMP

El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio. Es de gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares. Este censo se adelanta en el Municipio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). La Base Legal se constituye por: Base Constitucional Art. 317, inciso 1. Base Legal Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986 y Ley 44 de 1990 artículo 4 y Ley 242 de 1995; Decreto Ley 1333 de 1986 y decreto reglamentario 1421 de 1993 y demás normas complementarias.

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en la respectiva jurisdicción municipal, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio. La Base Legal es la Ley 14 de 1983 y Decreto extraordinario 1333 de 1986 y los siguientes acuerdos municipales:

#### IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo 037 de Septiembre 9 de 1999 Estatuto de Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, Acuerdo 03 de Marzo de 2000 modificadorio del acuerdo 037/1999 y el Acuerdo 02 de Abril 6 de 2005 modificadorio del Acuerdo 03/2000 en relación a incentivos fiscales de industria y Comercio.

#### IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

El último avalúo catastral realizado fue en la vigencia fiscal 2002.

Acuerdo No.039 de Septiembre 9 de 1999 se unifican los acuerdos 02/72, 003/90, 14/96, 43/94, 39/94, 24/94, 41/92, 04/97 y se adopta un Estatuto, Acuerdo No.004 de Febrero 18 de 2002 Modifica parcialmente el Acuerdo No.038 de 1999 en relación con la base gravable para liquidar el impuesto predial unificado, incentivos y el porcentaje de la sobretasa ambiental, Acuerdo No.001 de Enero 18 de 2003 Modifica parcialmente el Acuerdo No.004 de Febrero de 2002 sobre incentivos del Impuesto Predial y el Acuerdo No.017 de Diciembre 9 de 2006 por medio del cual se modifica la normatividad existente en cuanto al Cuerpo de Bomberos, el

Acuerdo No.040 de Diciembre 22 de 2012 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No.038 de 1999 y el Acuerdo No.040 de 2012 en relación a la liquidación del impuesto predial unificado sobre tarifas e incentivos, quedando de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el **Artículo 6 TARIFAS** del Acuerdo 038 de 1999 DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y Fijese las siguientes tarifas diferenciales para la liquidación del impuesto predial unificado

DESCRIPCION	TARIFA
PREDIOS URBANOS EDIFICADOS	9 POR MIL
PREDIOS URBANOS NO EDIFICADOS ESTRATOS 3, 4,5, 6	20 POR MIL
PREDIOS URBANOS NO EDIFICADOS ESTRATOS 1, 2	11 POR MIL
PREDIOS RURALES	6 POR MIL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo 9 del Acuerdo 038 de 1999 y el Artículo Segundo del Acuerdo 004 de 2002 el cual quedará así:

1. Los sujetos pasivos del impuesto predial que cancelen desde el momento de la sanción y promulgación de este acuerdo hasta el 28 de febrero de cada vigencia, gozaran de un descuento del **20%** deducible de la tarifa que le corresponde.
2. Los sujetos pasivos del impuesto predial que cancelen desde el momento de la sanción y promulgación de este acuerdo hasta el 31 de marzo de cada vigencia, gozaran de un descuento del **15%** deducible de la tarifa que le corresponde.
3. Los sujetos pasivos del impuesto predial que cancelen desde el momento de la sanción y promulgación de este acuerdo hasta el 30 de abril de cada vigencia, gozaran de un descuento del **10%** deducible de la tarifa que le corresponde.

**PARAGRAFO:** A partir del 1 de mayo de la vigencia 2013 comenzará el cobro por intereses de mora, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

El Concejo Municipal podrá establecer dentro de los límites de la Constitución nacional y la ley, beneficios fiscales para incentivar determinados sectores de la economía o para, de manera general, inducir al oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Los beneficios tributarios que afectan principalmente los ingresos del municipio se dan para el recaudo por el Impuesto Predial Unificado y el Impuesto de Industria y Comercio donde se otorgan beneficios (descuentos) a los contribuyentes por el pronto pago del tributo en el periodo comprendido entre los meses de Enero y

Abril (predial) y de Marzo a Mayo (Industria y Comercio) de la respectiva vigencia fiscal, de igual manera contribuyentes beneficiados según los Acuerdos vigentes por su naturaleza jurídica. Los porcentajes de descuento por pronto pago para el Impuesto Predial Unificado y para industria y comercio se establecen así:

**Tabla 1. Estímulo tributario pronto pago Impuesto Predial.**

1. Los sujetos pasivos del impuesto predial que cancelen desde el momento de la sanción y promulgación de este acuerdo hasta el 28 de febrero de cada vigencia, gozaran de un descuento del **20%** deducible de la tarifa que le corresponde.
2. Los sujetos pasivos del impuesto predial que cancelen desde el momento de la sanción y promulgación de este acuerdo hasta el 31 de marzo de cada vigencia, gozaran de un descuento del **15%** deducible de la tarifa que le corresponde.
3. Los sujetos pasivos del impuesto predial que cancelen desde el momento de la sanción y promulgación de este acuerdo hasta el 30 de abril de cada vigencia, gozaran de un descuento del **10%** deducible de la tarifa que le corresponde.

**Tabla 2. Estímulo tributario pronto pago Industria y Comercio.**

ESTABLECIMIENTOS	FECHA LIMITE DE PAGO / % DESCUENTO		
	MARZO 31	ABRIL 30	MAYO 31
TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS	20%	15%	10%

En descuento del Impuesto de Industria y Comercio está sujeta a que el contribuyente cumpla los requisitos establecidos en el Acuerdo 002 de Abril 6 de 2005, de los cual se puede obtener un 20% adicional a lo establecido en la Tabla 2.

**FUENTE:** Secretaria de Hacienda Municipal.

La Ley 819 de 2003 establece que en el Marco Fiscal de Mediano Plazo debe contener una estimación del costo de las exoneraciones tributarias que otorgue la Entidad Territorial.

Es de resaltar que las exoneraciones son de crucial importancia como mecanismo de incentivo para el sector privado y en última es determinante en la gestión pública para el desarrollo económico de un municipio, puesto que se debe analizar los efectos de las exoneraciones; como planeación fiscal, fomenta la producción, la inversión y el consumo pero de igual forma tienen un efecto adicional el cual consiste que las exoneraciones tributarias son ingresos potenciales que la administración deja de percibir por la existencia de estos beneficios. De manera que en el cálculo de dicho costo, se establece el valor del impuesto que se



generaría si el beneficio solicitado hubiera hecho parte de la base gravable de los declarantes.

Al otorgar una exoneración se debe realizar un cuidadoso análisis costo-beneficio de cada una de estas medidas; teniendo en cuenta que estas exoneraciones tributarias tienden a generar ineficiencias en la economía: menor recaudo potencial, complejidad en la estructura tributaria, incremento del costo para la administración tributaria, y genera una distorsión en la asignación de los recursos y además lleva a postergar inversiones.

### COSTO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS

VIGENCIA	IMPUESTO PREDIAL	INDUSTRIA Y COMERCIO
2007	148.599.365,00	62.700.600,00
2008	151.414.321,00	65.200.000,00
2009	160,870,492.00	65,398,985.00
2010	169,290,227.00	55,052,973.00
2011	192.157.051.00	66.658.694.00
2012	194,406,626.64	88,769,450.00
2013 (Sept.)	234.583.898,00	89.516.489,00

#### 4.3 COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

Durante la vigencia fiscal 2012, el Honorable Concejo Municipal del Socorro expidió en total cuarenta y un (41) acuerdos, y en lo corrido de la vigencia 2013 treinta y un (31) acuerdos, referidos principalmente a facultades al Alcalde Municipal, modificaciones presupuestales, adiciones, traslados.

De importancia el Acuerdo No.040 de 2012 por el cual se modifico el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y se fijaron las tarifas diferenciales para la liquidación del impuesto predial unificado quedando así:

DESCRIPCION	TARIFA
PREDIOS URBANOS EDIFICADOS	9 POR MIL
PREDIOS URBANOS NO EDIFICADOS ESTRATOS 3, 4,5, 6	20 POR MIL
PREDIOS URBANOS NO EDIFICADOS ESTRATOS 1, 2	11 POR MIL
PREDIOS RURALES	6 POR MIL

De igual manera se modificó el Artículo 9 del Acuerdo 038 de 1999 y el Artículo Segundo del Acuerdo 004 de 2002 en cuanto a los porcentajes y tiempos de los descuentos:

Según el artículo 7 de la Ley 819, dispone que todo proyecto de Ley, Ordenanza o Acuerdo que ordene el gasto o que otorgue beneficios tributarios deberá hacerse explícito el impacto fiscal del mismo, para de esta forma contribuir para preservar las finanzas públicas.

Definiremos el costo fiscal de los Acuerdos como el valor de los gastos nuevos por la sanción de los mismos, que bien pueden ser considerados permanentes; si afecta todas las vigencias posteriores a la norma y transitorios si se genera una o más vigencias fiscales específicas.

Los Acuerdos sancionados tienen un impacto fiscal no cuantificable cuando no se cuenta con la base de datos suficientes, para estimar su costo o son de difícil cuantificación, es decir, cuando se presentan dificultades para establecer los gastos asociados a la ejecución de su mandato, puesto que requieren un desarrollo en el cual no se establece con exactitud los proyectos e inversiones que se deben realizar conforme a la norma, es decir, cuando el costo asociado al Acuerdo se genera al momento de desarrollar la actividad.

Los Acuerdos que presentan costos fiscales y que han generado impacto fiscal para la administración desde la vigencia 1999 son:

- Acuerdo No.037 de Septiembre 9 de 1999 Estatuto de Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios.
- Acuerdo No.03 de Marzo de 2000 modificatorio del acuerdo 037/1999.
- Acuerdo No.02 de Abril 6 de 2005 modificatorio del Acuerdo 03/2000 en relación a incentivos fiscales de industria y Comercio.
- Acuerdo No.039 de Septiembre 9 de 1999 se unifican los acuerdos 02/72, 003/90, 14/96, 43/94, 39/94, 24/94, 41/92, 04/97 y se adopta un Estatuto.
- Acuerdo No.004 de Febrero 18 de 2002 Modifica parcialmente el Acuerdo No.038 de 1999 en relación con la base gravable para liquidar el impuesto predial unificado, incentivos y el porcentaje de la sobretasa ambiental.
- Acuerdo No.001 de Enero 18 de 2003 Modifica parcialmente el Acuerdo No.004 de Febrero de 2002 sobre incentivos del Impuesto Predial.
- Acuerdo No.017 de Diciembre 9 de 2006 por medio del cual se modifica la normatividad existente en cuanto al Cuerpo de Bomberos.

- Acuerdo No.027 de 2011 por medio del cual se compila lo relacionado a la Sobretasa Bomberil.
- Acuerdo No.040 de 2012 por medio del cual se modifican las tarifas del Impuesto predial y se establecen los descuentos por pronto pago.

Del total de los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal ninguno de ellos reviste un costo fiscal adicional para la administración a los previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

#### **4.4 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA**

##### **4.4.1 Características de los pasivos contingentes**

Las obligaciones contingentes manifiestan unas características particulares que no permiten incluirlas en el pasivo explícito del municipio, debido a que es un alto componente de incertidumbre puesto que no es posible identificar el momento y el monto cierto de la obligación. Tal es el caso del pasivo pensional del municipio que es una fuente generadora de deudas no explícitas y contingentes, debido a que por muchos años no se provisionaron los recursos para este fin.

Es de anotar que la importancia de incluir estos pasivos, radica en que estos conceptos no forman parte de la deuda explícita del municipio pero representan un riesgo para la sostenibilidad fiscal, tomando importancia cada vez más dentro del proceso de planeación, ejecución y control financiero de las entidades territoriales. El impacto adverso de estas obligaciones sobre la estabilidad financiera, acompañada de la incertidumbre que se genera sobre los procesos de planeación presupuestal, son factores de riesgo que inciden directamente en el logro de los objetivos propuestos. Por todo lo anterior el municipio se puede ver avocado a los pagos debido a que dependen de la ocurrencia de determinado evento en contra de la administración.

Es prioritario crear la inquietud de la necesidad de construir un flujo financiero que asegure el pago de las acreencias en la medida de su exigibilidad para que estos no generen traumatismo dentro de la Entidad Territorial puesto que el pasivo contingente se transforma en pasivo cierto cuando se presenta el evento que en muchos casos los fondos para este fin son insuficientes, haciéndose necesario asignar recursos del presupuesto para cubrir la obligación y por lo general se deben financiar con otros rubros del Gasto o en el peor de los casos se hace indispensable encontrar fuentes de financiación alternas.

#### 4.4.1.1 PASIVO PENSIONAL

Como se ha mencionado desde hace unos años la financiación del pasivo pensional es prioritario para las finanzas de municipio si se toma en cuenta que por muchos años no se provisionaron los recursos para este fin y si se le suma el hecho de que la Ley 549 de 1999 ordena que en un plazo de treinta años contados a partir de su vigencia, se debe contar con la totalidad del pasivo pensional financiado. De igual manera por su parte la nomina de jubilados esta afectando el techo del indicador de la Ley 617 de 2000, restringiendo en el tiempo la posibilidad de financiar el gasto corriente del municipio y más específicamente la inversión.

De acuerdo a los datos contenidos en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-FONPET-, el saldo del **Pasivo Pensional Territorial** del Municipio del Socorro asciende a la suma de \$ **11.325.412.276.00** (Diciembre 31 de 2012).

Los recursos provisionados para cubrir este pasivo pensional asciende a la suma de \$ **7.620.041.787.31**, el pasivo pensional no provisionado suma **\$3.705.370.488.69**, con un cubrimiento del **67.28%**.

Entidad Territorial	Nombre Entidad Territorial	Pasivo Pensional Total	Fecha de Corte del Pasivo	Aportes en Unidades Fonpet	Aportes en Pesos	Valor Otras Reservas	Fecha de Corte Reservas	Pasivo Pensional NO Provisionado	% Cubrimiento
68755	SOCORRO	<u>11.325.412.276.00</u>	31/12/2012	2.759.667.30	<u>7.620.041.787.31</u>	.00		<u>3.705.370.488.69</u>	67.28

#### 4.4.1.2 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Estos pasivos corresponden a aquellos que tienen riesgo legal, más específicamente se refiere a las obligaciones contingentes originadas en procesos activos en contra del municipio sobre los cuales se realiza una estimación del monto de los mismos.

Podemos concluir que es necesario mejorar la calidad de la información referente a las contingencias para que cada vez sea más consistente los cálculos y por ende los resultados en este tema. Es concerniente implementar una metodología más eficiente que permita determinar las obligaciones contingentes originadas en sentencias y conciliaciones. Podemos decir que es necesario valorar el riesgo de las demandas en contra del municipio para mediante la consolidación de la información, realizar un estimativo de la probabilidad de fallo en contra para determinar el valor de la contingencia, para con ello lograr anticipar políticas más acertadas para disminuir estas.

Los pasivos contingentes registrados en la Oficina Jurídica de la Alcaldía del Socorro, se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que

cursan en los juzgados contra la Administración Municipal. Para el cálculo de éstos fue posible contar con una relación de los procesos jurídicos en los cuales se encuentra la estimación en valor de la posible condena del Municipio por aproximadamente **\$5.761.758.004,00**.

En la vigencia fiscal 2012 se canceló a Diciembre 31 la suma de **\$332.728,899.00** y en lo corrido de la vigencia Septiembre 30 de 2013 se ha cancelado la suma de **\$265.564.125,00**.

#### **4.4.2 Metodología para el cálculo de los pasivos contingentes**

El registro de los procesos jurídicos en contra del municipio se encuentra especificado por las demandas que cursan en los diferentes estrados judiciales, según su duración, hasta 18, 24, 36 y más meses, estableciendo un total de **58 procesos**. Se adjunta al Marco Fiscal relación detallada de los procesos.

#### **4.4.2 Metodología para el cálculo de los pasivos contingentes**

Como quiera que se está en un proceso de mejoramiento continuo, la comunidad del Socorro debe estar tranquila por el accionar de la Alcaldía Municipal, que cuenta con asesores externos personal idóneo y altamente calificado, que están prestos a garantizar la defensa de los intereses del municipio dentro de un marco de legalidad y seguridad jurídica adelantando las siguientes actividades:

- Asesoría Jurídica en derecho administrativo, laboral, constitucional, penal al Municipio del Socorro.
- Realizar la asesoría directa y contestación de todos aquellos asuntos judiciales y extrajudiciales en los que el municipio sea o llegue a ser parte durante el tiempo de ejecución del contrato.
- Emitir conceptos jurídicos y asesoría a los funcionarios de la planta de personal de la administración con temas específicos de sus labores.
- Asesorar y resolver las demandas, querellas, pleitos, acciones, procesos y demás sea o llegue a ser parte el municipio del Socorro.
- Orientar a los funcionarios en la resolución de asuntos de carácter eminentemente jurídico relacionados con sus cargos.
- Entregar como producto de la asesoría al Municipio del Socorro, un inventario actualizado de todos los procesos, querellas, pleitos, demandas y demás en que actualmente es y llegue a ser parte el Municipio del Socorro.
- Recopilar y entregar al Municipio carpetas de los procesos y acciones jurídicas en su contra, efectuando la respectiva asesoría y contestación a que hubiere lugar.

Para efectos del MFMP los pasivos contingentes deberán tener una valoración numérica de su existencia y se debe proveer realizar provisiones tendientes a atender los pagos en el momento en que se hagan exigibles.

#### 4.5 METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

La **Ley 819 de 2003** en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial.

##### 4.5.1 Proyección financiera a 10 años

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. Igualmente, el Indicador Superávit Primario / Intereses permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir con el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección.

**Tabla 6. Metas de Superávit Primario e Indicador Superávit Primario / Intereses 2013 – 2023.**

#### SUPERAVIT PRIMARIO

LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

SUPERAVIT PRIMARIO	2013	2014	2015	2016	2017
INGRESOS CORRIENTES	19,147	17,744	18,277	18,825	19,390
RECURSOS DE CAPITAL	6,978	8,792	2,736	2,818	2,903
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,674	2,754	2,837	2,922	3,010
GASTOS DE INVERSION	17,167	14,955	17,732	18,262	18,809
SUPERAVIT PRIMARIO	6,284	8,828	444	459	474
<b>INDICADOR (superavit primario / Intereses) &gt; = 100</b>	<b>3,290.1</b>	<b>5,732.4</b>	<b>376.3</b>	<b>552.8</b>	<b>1,077.5</b>
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Millones de pesos

Servicio	2013	2014	2015	2016	2017
Intereses	191	154	118	83	44

**SUPERAVIT PRIMARIO**

LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

SUPERAVIT PRIMARIO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
INGRESOS CORRIENTES	19,971	20,571	21,188	21,823	22,478	23,152
RECURSOS DE CAPITAL	2,990	3,079	3,172	3,267	3,365	3,466
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,100	3,193	3,289	3,387	3,489	3,594
GASTOS DE INVERSION	19,372	19,951	20,548	21,163	21,797	22,449
SUPERAVIT PRIMARIO	490	506	523	540	557	576
<b>INDICADOR (superavit primario / Intereses) &gt; = 100</b>	<b>3,767.6</b>	<b>16,865.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Millones de pesos

Servicio	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Intereses	13	3	-	-	-	-

**FUENTE:** Balance Financiero – Marco Fiscal de Mediano Plazo Socorro.

Este Superávit primario proyectado nos indica que el Municipio del Socorro presenta un indicador de sostenibilidad del pago de deuda pública.

De esta manera, dando cumplimiento al artículo 5 de la **Ley 819 de 2003**, se establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el municipio del Socorro, como instrumento de referencia con perspectiva a diez años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de la Administración Municipal.

**4.5.2 Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad**

El Municipio del Socorro cumple a cabalidad con los pagos del Servicio de la Deuda.

**SALDO DE LA DEUDA A DICIEMBRE 31 DE 2012**

Saldo deuda pública a 31 de Diciembre de 2012 \$ 1.321.428.576,00

No. OBLIGACION	MONTO INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	SALDO CAPITAL A LA FECHA
5301300801-5	\$400.000.000	18-02-2011	18-02-2018	\$150,000,001
5301300800-6	\$400.000.000	17-02-2011	17-02-2018	\$150,000,001
5301300834-7	\$700.000.000	24-06-2011	24-06-2018	\$550.000.000
5301300836-5	\$600.000.000	24-06-2011	24-06-2018	\$471,428,574

#### SALDO DE LA DEUDA A SEPTIEMBRE 30 DE 2013

No. OBLIGACION	MONTO INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	SALDO CAPITAL A LA FECHA (Sept/2013)
5301300800-6	\$400.000.000	17-02-2011	17-02-2018	\$128.571.430
5301300801-5	\$400.000.000	18-02-2011	18-02-2018	\$128.571.430
5301300834-7	\$700.000.000	24-06-2011	24-06-2018	\$475.000.000
5301300836-5	\$600.000.000	24-06-2011	24-06-2018	\$407.142.861
			<b>TOTAL</b>	<b>\$1.139.285.721</b>

#### 4.5.3. NUEVOS EMPRESTITOS 2010-2013

Durante el año 2010 el municipio adquirió un empréstito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de \$120.000.000,00 para el mejoramiento y mantenimiento rutinario en la red vial terciaria en la jurisdicción del Municipio del Socorro, recursos que fueron condonados por el Ministerio de Hacienda por cuanto los recursos se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en el contrato de empréstito para su condonación.

En la vigencia 2011 se adquirieron créditos para equipamiento Municipal y para Plan Vial por valor de **\$1.700.000.000,00**

En la vigencia fiscal 2013 se adquirió un empréstito por la suma de \$333.400.000,00 autorizado por Acuerdo Municipal No.012 de Mayo 13 de 2013.



## EVOLUCION DEUDA 2011 – 2023 (PROYECCION)

## Capacidad de Endeudamiento (millones de pesos)

CUENTA	CONCEPTO	2013	2014	2015	2016
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	1,364	1,074	783	492
6.	INTERESES DE LA DEUDA	191	154	118	83
6.1	Intereses causados en la vigencia por pagar	191	154	118	83
7.	AMORTIZACIONES	290	290	291	291
9.	CALCULO INDICADORES				
9.1	TOTAL INTERESES = (6+8.3)	191	154	118	83
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	1,364	1,074	783	492
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3) : I / AO <= 40%	1.37	1.10	0.72	0.50
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / ING. CORRIENTES = (9.2 / 1) : SD / IC <= 80%	8.23	6.43	4.06	2.51
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

## Capacidad de Endeudamiento (millones de pesos)

CUENTA	CONCEPTO	2017	2018	2019	2020
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	201	47	0	0
6.	INTERESES DE LA DEUDA	44	13	3	-
6.1	Intereses causados en la vigencia por pagar	44	13	3	-
7.	AMORTIZACIONES	291	154	47	-
9.	CALCULO INDICADORES				
9.1	TOTAL INTERESES = (6+8.3)	44	13	3	-
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	201	47	-	-
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3) : I / AO <= 40%	0.26	0.07	0.02	-
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / ING. CORRIENTES = (9.2 / 1) : SD / IC <= 80%	1.00	0.23	-	-
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

**Capacidad de Endeudamiento (millones de pesos)**

CUENTA	CONCEPTO	2021	2022	2023
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	0	0	0
6.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-
6.1	Intereses causados en la vigencia por pagar	-	-	-
7.	AMORTIZACIONES	-	-	-
9.	CALCULO INDICADORES			
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)			
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	-	-	-
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3); I/AO <= 40%			
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / ING. CORRIENTES = (9.2 / 1); S/D <= 80%			
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE

FUENTE: Capacidad de Endeudamiento – Marco Fiscal de Mediano Plazo

**4.5.4. PROYECTO DE ENDEUDAMIENTO**

Los anteriores indicadores, nos permiten pensar en la estructuración de una operación de crédito dentro del marco de la Ley 358 de 2007, para financiar importantes proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo.

El comportamiento de los indicadores antes mencionados nos permiten garantizar un nivel de endeudamiento moderado y semáforo verde durante los próximos años.

En la vigencia 2011 al Municipio del Socorro le fue aprobado un crédito por valor de **\$2.200.000.000,00**, para ejecutar las obras necesarias enmarcadas en el proyecto de adecuación, mejoramiento y construcción de vías públicas obedeciendo al plan vial establecido por la presente administración y las obras necesarias en los sectores de equipamiento municipal, agua potable y servicios públicos, hizo uso en la vigencia fiscal 2011 de la suma de **\$1.700.000.000,00**.

Las rentas a pignorar para este crédito el cual se realizará por desembolsos de acuerdo a las necesidades, serán los recursos de libre destinación y recursos del

sistema general de participaciones correspondientes a propósito general, de libre inversión.

Mediante el Acuerdo No.007 de Mayo 24 de 2010 se distribuyen los \$2.200.000.000 millones del crédito en las siguientes inversiones:

<b>PLAN VIAL</b>	<b>\$1.300.000.000,00</b>
<b>EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>\$ 400.000.000,00</b>
<b>SANEAMIENTO BASICO Y SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>\$ 500.000.000,00</b>

En la vigencia fiscal 2011 se hizo uso de los recursos del crédito correspondientes al Plan Vial y a Equipamiento Municipal únicamente.

En la vigencia fiscal 2013 se adquirió un empréstito por la suma de \$333.400.000,00 autorizado por Acuerdo Municipal No.012 de Mayo 13 de 2013, dentro del saldo a Diciembre 31 de 2013 ya se encuentra incluido el desembolso de este crédito.

#### **4.5.5 Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos (Ley 617 de 2000)**

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la **Ley 617 / 2000**, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como provisionar el pasivo pensional y prestacional y, financiar si es posible parte de la Inversión Pública de la entidad territorial.

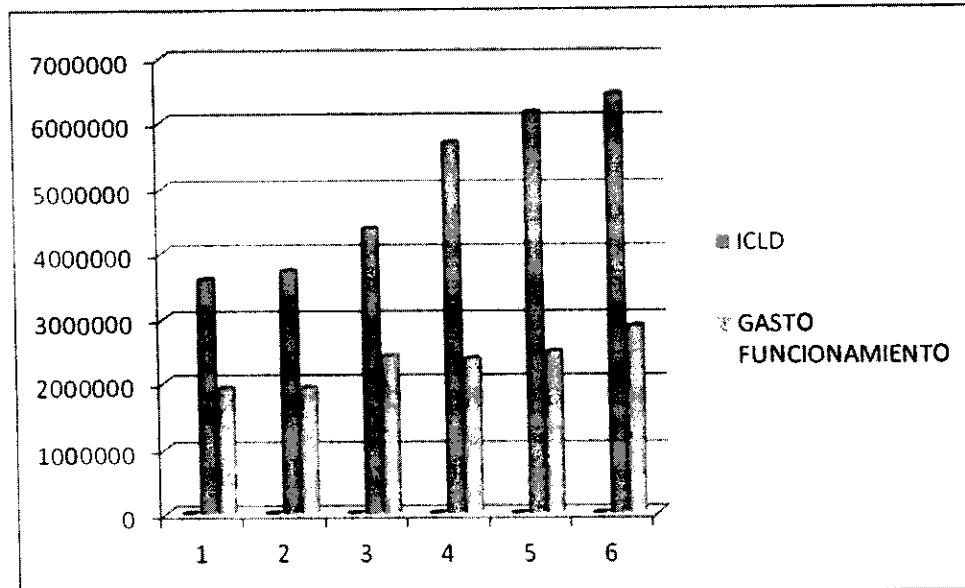
Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio del Socorro en sexta categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 80%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones, se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo. El indicador de Ley 617/00 presenta el siguiente comportamiento histórico:

#### **INDICADOR LEY 617 DE 2000 A DICIEMBRE 31 DE 2012**

<b>VIGENCIA</b>	<b>ICLD</b>	<b>GASTO FUNCIONAMIENTO</b>	<b>GF / ICLD</b>
2007	3.600.720	1.908.149	53,0%
2008	3.722.079	1.914.625	51,4%
2009	4.369.194	2.399.124	54,91%
2010	5.674.403	2.363.388	41,65%
2011	6.126.678	2.472.114	40,35%
2012	6.405.935	2.868.430	44,78%

Para la vigencia 2012 el Municipio de ubicó en la categoría sexta, para la cual el límite de gastos de funcionamiento fue de 80% y conforme a los cálculos de evaluación fiscal que realiza el DNP, el municipio cumple con los límites de gasto de la Ley 617 de 2000.

**INDICADOR LEY 617 DE 2000**



**FUENTE:** Secretaria de Hacienda

En conclusión la expedición de la ley 617 del 2000, ha contribuido como un instrumento eficaz al saneamiento de las entidades territoriales.

**4.6 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

**4.6.1. GRUPO GESTIÓN DE INGRESOS**

**4.6.1.1. Acciones directas de cobro**

- Fortalecimiento del recaudo por predial, mediante distribución de facturas de liquidación anual del impuesto, envío oportuno de la facturación de impuesto predial.

- Información en línea mediante medios como la página web.
- Ampliación de formas de pago, acuerdos de pago
- Recuperación de cartera del impuesto predial a través de la iniciación del proceso cobro coactivo.
- Control a vendedores ambulantes, para que el 100% de ellos paguen el Impuesto.
- Implementar el Estatuto Tributario Municipal
- Actualización Catastral de acuerdo a lo establecido por la ley
- Incentivos a los contribuyentes que se encuentren al día en el impuesto de Industria y comercio.

#### **4.6.1.2. Proceso de fiscalización**

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Agilizar la implementación de procesos administrativos
- Orientación permanente al contribuyente.
- Capacitación continúa al personal del área de la Secretaría de Hacienda en temas financieros.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Utilizar herramientas modernas de auditoría.
- Implementar un manual práctico de fiscalización tributaria

#### **4.6.1.3. Proceso de Cobro Coactivo**

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Implementar procesos administrativos más ágiles.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Contratar Abogados especializados en el área tributaria
- Realizar campañas de cultura tributaria a la comunidad

#### **4.6.2. GRUPO DE PRESUPUESTO**

- Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.
- Ajustar el presupuesto a las posibilidades reales de la administración.
- Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan, además de lo establecido en el Estatuto orgánico de Presupuesto Municipal.

#### 4.6.3. GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE

- Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

#### 4.6.4. OFICINA JURIDICA

- Fortalecer el área para proteger los intereses del Municipio del Socorro.

### 4.7 INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR 2010, INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO.

En particular se han definido como clave para hacer seguimiento al desempeño de la gestión fiscal de la entidad territorial, los indicadores de desempeño fiscal que anualmente calcula el DNP. Estos indicadores financieros recogen los siguientes aspectos: la capacidad que han tenido las administraciones territoriales para corregir los excesos de gastos de funcionamiento con respecto a sus ingresos de libre destinación; la importancia de las rentas propias en las fuentes de financiamiento territorial; las causas de los déficits fiscales; las debilidades en capacidad de generación de rentas propias; los problemas asociados a la escases de recursos necesarios para financiar las necesidades básicas insatisfechas y la capacidad de solvencia frente al endeudamiento, entre otras.

Se presentan los resultados obtenidos por el Municipio en la evaluación realizada por el Departamento Nacional de Planeación DNP a la información de la vigencia 2012.

Autofinanciamiento gastos de funcionamiento 1/	Respaldo del servicio de la deuda 2/	Dependencia transferencias y regalías 3/	Generación de recursos propios 4/	Magnitud de la inversión 5/	Capacidad de ahorro 6/	Índice de desempeño Fiscal 7/	Posición Nacional 8/	Posición Departamental 2012
32.51	5.09	48.02	46.96	77.62	56.66	72.28	230	20

Fuente: GAFDT-DDTS-DNP.

- 1/ Autofinanciación del funcionamiento = Gasto funcionamiento/ ICLD \* 100%
- 2/ Magnitud de la deuda = Saldo deuda / ingresos totales \* 100% (Incluyendo otras pasivos no financieros. Fuente DAF).
- 3/ Dependencia de las transferencias = Transferencias + Regalías / ingresos totales \* 100%.
- 4/ Dependencia de los recursos propios = Ingresos tributarios / ingresos totales \* 100%
- 5/ Magnitud de la inversión = Inversión / gasto total \* 100%
- 6/ Capacidad de ahorro = Ahorro corriente / ingresos corrientes \* 100%
- 7/ Indicador de desempeño Fiscal: Variable que resume los 6 indicadores anteriores en una sola medida, con escala de 0 a 100.

### MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER

VIGENCIA	POSICION A NIVEL DEPARTAMENTAL	POSICION A NIVEL NACIONAL
2005	3	32
2006	4	42
2007	4	42
2008	4	56
2009	5	43
2010	6	29
2011	11	95
2012	20	230

#### 4.7.1 INGRESOS TOTALES CONSOLIDADOS

En materia de ingresos la planificación presupuestal correspondió a un **89,65%** en la vigencia 2012.

A nivel de secciones de ingresos, en primer lugar sobresale el recaudo de los ingresos no tributarios que alcanzaron un recaudo del **107.84%**, los ingresos tributarios alcanzaron un recaudo efectivo del **99.52%**, frente a lo presupuestado y en la sección de transferencias del Sistema General de Participaciones los ingresos efectivos estuvieron alrededor del **100.00%** de lo presupuestado dando cumplimiento a lo señalado en la ley.

En el consolidado de los ingresos propios del municipio, los principales tributos han mostrado niveles buenos de cumplimiento de las metas, sobresale sin embargo el cumplimiento de metas en industria y comercio vigencia actual con un

**111.18%**, Circulación y Tránsito **105.21%**, avisos y tableros vigencia actual en **116.85%**, por parte el recaudo por predial vigencia actual obtuvo un **106.12%** estando por encima de la meta.

Sin embargo, aunque la situación del comportamiento de los recaudos es buena frente a lo presupuestado preocupa que muchos impuestos que deberían ser importantes para el municipio no hayan cumplido sus metas, dentro de estos merece especial atención para mejorar el recaudo los que se encuentran por debajo del 95%.

- *Impuesto Predial Vigencia Anterior*
- *Sobretasa Ambiental Vigencias Anteriores*
- *Industria y Comercio vigencias anteriores*
- *Avisos y tableros vigencias anteriores*
- *Espectáculos Públicos*
- *Pesas y Medidas*
- *Sobretasa a la Gasolina*
- *Nomenclatura*
- *Estampillas de Previsión Social*
- *Señalización y Semaforización*
- *Estampilla Pro-cultura*
- *Alquiler de Maquinaria y Equipo*

#### **4.7.2 GASTOS TOTALES CONSOLIDADOS**

La ejecución total de gastos del municipio se cumplió en un 73.39% frente a lo presupuestado en la vigencia 2012, en efecto, de cerca de \$22.369 millones se ejecutaron \$16.416 millones. (Datos Secretaria de Hacienda).

En los grandes agregados del gasto, en primer lugar se presentó una ejecución del 96.97% en gastos de funcionamiento; mientras que en la sección de inversión, la ejecución consolidada de todos los sectores estuvo alrededor del 69.96% en la vigencia 2012.

En las tres grandes secciones de gasto ejecutado por el Municipio del Socorro en el 2012, la inversión ejecutada representó el 80.48% del gasto total ejecutado, mientras que los gastos de funcionamiento correspondieron al 16.75% de la ejecución total, la ejecución del servicio de la deuda representó el 2.77% de la ejecución total.

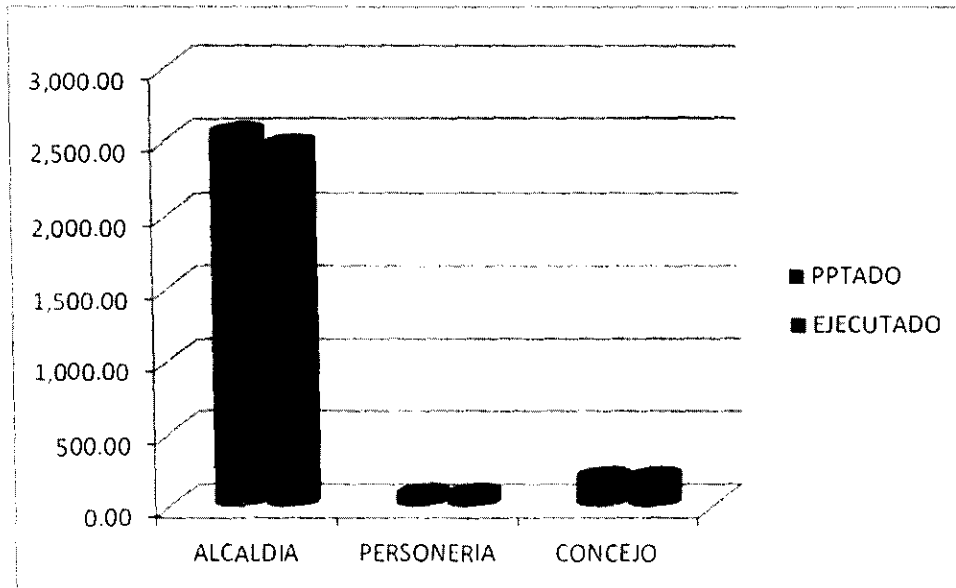


**4.7.2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

En la sección de gastos de funcionamiento del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, en la vigencia 2012 el nivel de ejecución estuvo alrededor del 96.97% frente a lo presupuestado, al interior de la sección el grado de ejecución de recursos frente a un presupuesto del concejo municipal estuvo alrededor de 99.44%, de la personería 99.60% y de la administración central en un 96.68%.

Durante la vigencia fiscal 2012, los gastos efectivamente comprometidos a corte 31 de Diciembre estuvieron en su correspondiente programación de gastos.

**PRESUPUESTO VS EJECUCION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**



La Administración central realizó pagos equivalentes al 98.75% del total de los compromisos de funcionamiento, de los cuales el 100% correspondió a gastos de personal; por gastos generales el 94,91% del gasto total de funcionamiento, de los gastos por transferencias correspondió el 100% del total pagado en la vigencia como gastos de funcionamiento.

A nivel de las secciones presupuestales administración central, concejo y personería municipal, de igual forma el municipio dio cumplimiento a los límites de gastos señalados por la ley según certificación expedida por la Contraloría General de la República.

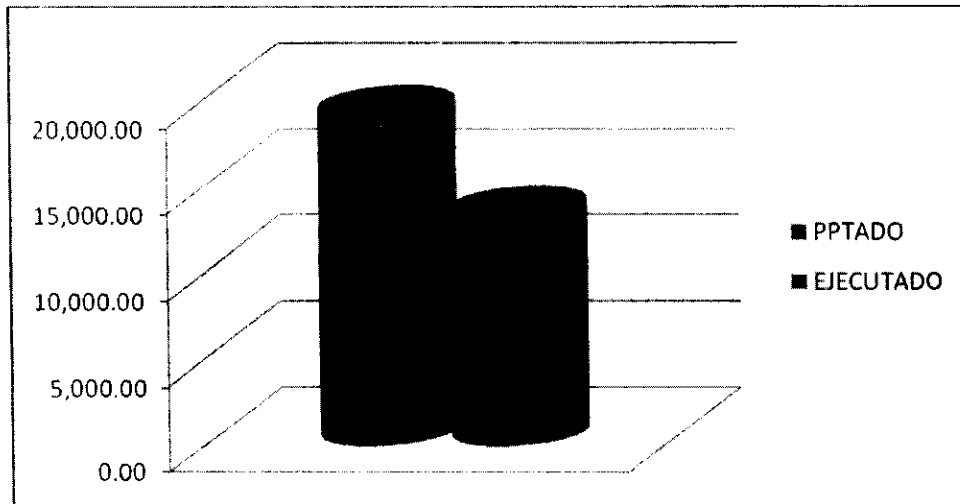
### 4.7.2.2 GASTOS DE INVERSION

Los gastos de inversión en la vigencia 2012 su ejecución asciende \$13.211 millones frente a lo presupuestado \$19.026 millones.

El gasto de inversión total del municipio en la vigencia 2012 estuvo financiado en un alto porcentaje con recursos del sistema general de participaciones, pero también en un alto porcentaje de recursos propios.

La inversión municipal se concentró principalmente en los sectores de salud, educación, alimentación escolar, agua potable, otros sectores, este gasto desde luego asociado a las competencias municipales en estos sectores básicos de inversión y la destinación que particularmente las principales fuentes de recursos del municipio como los son los del Sistema General de Participaciones.

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION PROGRAMADOS VS EJECUTADO VIGENCIA 2012**



Los gastos de inversión ejecutados corresponden al **69.43%** de los gastos programados, los cuales incluyen la reserva presupuestal los recursos del balance para inversión no se incluye el servicio de la deuda que alcanzo una ejecución de 89.68%.

**4.7 Cronograma a mediano plazo (10 años)**

RESPONSABLE / ACTIVIDAD	AÑOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>GRUPO GESTIÓN INGRESOS</b>										
Acciones directas de cobro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proceso de fiscalización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proceso cobro coactivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>GRUPO PRESUPUESTO</b>										
Cumplimiento (MFMP)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE</b>										
Proceso de sostenibilidad contable	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>SECRETARÍA JURÍDICA</b>										
Proteger jurídicamente los intereses del municipio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**PLAN FINANCIERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014**

**PERSPECTIVAS PARA 2014**

**Presupuesto para la vigencia de 2014**

El presupuesto para la vigencia de 2014 se proyecta inicialmente en la suma de \$15.647 millones y terminará en aproximadamente \$26.536 millones, una vez Planeación Nacional defina las onceavas partes de la vigencia 2014 y la última doceava de la vigencia 2013 que se adicionan al presupuesto, de igual manera el superávit primario.

La relación Gastos de Funcionamiento/ Ingresos Corrientes de Libre destinación sin organismos de control tenderá a mantenerse estable tal como lo señala el Marco Fiscal de Mediano Plazo, es pertinente aclarar que el Marco Fiscal se elaboró haciendo una proyección tanto de los ingresos como de los gastos hasta diciembre 31 de 2013.

El rubro de inversión Total (incluyendo recursos SGP y propios) ascenderá en la vigencia 2014 a \$15.398 millones, lo cual representa un crecimiento frente a la inversión del año 2013, esto en razón a que se incluyeron los recursos del sistema general de regalías, de igual manera el escenario de proyección se hizo sin tener en cuenta los estímulos recibidos por concepto de eficiencia fiscal y eficiencia administrativa y se restan los recursos de inversión de la unidad se servicios públicos.

La inversión con recursos propios es del orden de \$818 millones y la presupuestada con recursos del SGP asciende a \$577 millones, lo cual implica un 100% de porcentaje en inversión con los recursos del ICLD SGP. La inversión con recursos propios disminuye considerablemente por cuanto ya el Municipio no

ejecutará los recursos por los servicios públicos de acueducto y alcantarillado que eran de libre destinación.

En la programación del presupuesto para 2014 se enfatizó la asignación de recursos a partidas estratégicas para adelantar programas de inversión social contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo, así como aquellos establecidos por leyes de destinación específica o fondos especiales. Dichos programas están dirigidos a atender a la población más pobre y vulnerable con prioridad a la niñez, y a garantizar la continuidad de los proyectos que vienen en ejecución.

El sector social comprende programas como la continuidad de cobertura del régimen subsidiado de salud, continuidad y ampliación de cobertura en educación (básica, media y superior), asistencia social a familias de escasos recursos, subsidios al adulto mayor, asistencia a la familia y niñez (Hogares comunitarios y programas de nutrición), programas a la población vulnerable, subsidios a estratos 1 y 2, proyectos productivos para el sector rural, asistencia técnica rural, proyectos de saneamiento básico y capacitación laboral (SENA).

La inversión presupuestada se concentra en la atención de las inflexibilidades de Ley y fondos especiales.

Los ingresos del presupuesto para 2014 parten de la suma de \$15.647 pueden ascender hasta \$ 26.536 millones, de los cuales \$17.744 millones corresponden a ingresos corrientes.

Finalmente, los recursos incluidos en el Presupuesto Municipal para el año 2014 permitirían satisfacer los compromisos adquiridos por el Gobierno ya sea por mandato constitucional o legal y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

## **PLAN FINANCIERO 2012**

El superávit del municipio en el año 2012 se estima en \$6.284 millones lo cual implica un escenario con deuda por adquirir.

### **1. Acciones de corto plazo para Garantizar las metas de 2014**

- Aumento salarial equivalente a la inflación para todos los funcionarios
- Ajustar el presupuesto municipal de acuerdo con las metas establecidas en el Plan Financiero
- Continuar con el esfuerzo de ahorro por parte del “Programa de Fortalecimiento de las Finanzas Municipales.
- Realizar acciones de cobro persuasivo y cobro coactivo para el impuesto predial unificado e industria y comercio y disminuir al máximo posible los porcentajes de descuento por pronto pago ya que como se observa en el

aparte correspondiente los porcentajes afectan significativamente las finanzas municipales.

- Iniciar los procesos de capacitación necesarios para socializar futuras actividades de actualización catastral, la cual debe efectuarse la próxima vigencia.
- Establecer el Estatuto Tributario del Municipio del Socorro en donde se recopilen todos los acuerdos que establecen rentas, se actualicen tarifas y se establezcan nuevos tributos con el fin de mejorar la situación financiera del Municipio.
- Disminuir al máximo los gastos de funcionamiento y fijar criterios de austeridad en el gasto.

#### **4.8. CONCLUSIONES**

- Se ha dado estricto cumplimiento con los indicadores de ley 617 de 2000 y 819 de 2003; en cuanto a los indicadores de la ley 358 de 1997 se tiene un indicador de solidez favorable, lo cual demuestra el compromiso que en materia fiscal a trazado la administración actual.

#### **4.9. RECOMENDACIONES**

- Propender por la modernización del sistema tributario local, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, y simplificación de tarifas.
- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa.
- Establecer el Estatuto Tributario del Municipio del Socorro en donde se recopilen todos los acuerdos que establecen rentas y se actualicen tarifas con el fin de mejorar la situación financiera del Municipio.
- Adelantar lo pertinente a la actualización catastral, la cual debe efectuarse la próxima vigencia.

**4.10 ANEXOS**

- Anexo N°1 Datos Generales
- Anexo N°2 Análisis Histórico
- Anexo N°3 Plan Financiero Min Hacienda
- Anexo N°4 Plan Financiero DNP
- Anexo N°5 Capacidad de Endeudamiento
- Anexo N°6 Superávit Primario
- Anexo N°7 Indicadores
- Anexo N°8 Gráficas
- Anexo N°9 Pasivos Contingentes



**HUMBERTO CORZO GALVIS**  
Alcalde Municipal



**OLGA LUCÍA BAUTISTA SANCHEZ**  
Secretaria de Hacienda y del Tesoro

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

Departamento	SANTANDER
Municipio	SOCORRO
Código DANE:	68755
Vigencia Fiscal:	2013
Categoría:	SEXTA
Nit:	890.203.688-8

CUENTA	Corrientes *				Constantes				Tasas de Crecimiento			Participaciones					
	A2009	A2010	A2011	A2012	A2009	A2010	A2011	A2012	2010/2009	2011/2010	2012/2011	Promedio	A2009	A2010	A2011	A2012	Promedio
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>13,054</b>	<b>15,537</b>	<b>15,639</b>	<b>15,527</b>	<b>14,311</b>	<b>16,510</b>	<b>16,021</b>	<b>15,527</b>	<b>15.4</b>	<b>(3.0)</b>	<b>(3.1)</b>	<b>3.1</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6,545</b>	<b>7,047</b>	<b>6,937</b>	<b>7,663</b>	<b>7,175</b>	<b>7,488</b>	<b>8,233</b>	<b>7,663</b>	<b>4.4</b>	<b>9.9</b>	<b>(6.9)</b>	<b>2.5</b>	<b>50.1</b>	<b>45.4</b>	<b>51.4</b>	<b>48.4</b>	<b>49.1</b>
1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	4,130.6	4,813.5	4,352.7	3,598.5	4,528	5,115	4,459	3,598	13.0	(12.8)	(19.3)	(6.4)	31.6	31.0	27.8	23.2	28.4
1.1.1. PREDIAL	1,545.9	1,464.6	1,486.8	1,494.4	1,695	1,556	1,523	1,494	(8.2)	(2.1)	(1.9)	(4.1)	11.6	9.4	9.5	9.6	10.1
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	321.3	323.9	416.0	429.2	352	344	426	429	(2.3)	23.8	0.7	7.4	2.5	2.1	2.7	2.8	2.5
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	960.1	1,146.7	-	-	1,053	1,219	-	-	15.8	(100.0)	-	(28.1)	7.4	7.4	-	-	3.7
1.1.4. DTRDS	1,303.4	1,878.2	2,449.9	1,674.8	1,429	1,996	2,510	1,675	39.7	25.7	(33.3)	10.7	10.0	12.1	15.7	18.8	12.1
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,744.7	1,605.5	3,026.7	3,253.8	1,913	1,706	3,181	3,254	(10.6)	81.7	4.9	25.3	13.4	10.3	19.4	21.0	16.0
1.3. TRANSFERENCIAS	669.9	627.8	657.6	811.0	734	667	674	611	(9.2)	1.0	20.4	4.1	5.1	4.8	4.2	5.2	4.6
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	545.3	522.8	524.4	661.5	598	544	537	662	(9.0)	(1.3)	23.1	4.3	4.2	3.3	3.4	4.3	3.8
1.3.2. OTRAS	124.6	115.0	333.2	149.5	137	123	136	149	(9.9)	10.8	9.6	3.5	1.0	0.7	0.9	1.0	0.9
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>11,956</b>	<b>16,871</b>	<b>19,175</b>	<b>14,840</b>	<b>13,107</b>	<b>17,927</b>	<b>19,543</b>	<b>14,840</b>	<b>36.8</b>	<b>9.8</b>	<b>(24.5)</b>	<b>7.3</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
<b>3. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2,563</b>	<b>2,431</b>	<b>2,179</b>	<b>3,321</b>	<b>2,010</b>	<b>2,584</b>	<b>2,949</b>	<b>3,321</b>	<b>(8.1)</b>	<b>14.2</b>	<b>12.6</b>	<b>6.2</b>	<b>21.4</b>	<b>14.4</b>	<b>15.0</b>	<b>22.4</b>	<b>18.3</b>
3.1. FUNCIONAMIENTO	2,507.5	2,405.5	2,789.1	3,179.1	2,749	2,556	2,857	3,179	(7.0)	11.8	11.3	5.3	21.0	14.3	14.5	21.4	17.8
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	1,377.3	1,441.5	1,713.7	1,818.0	1,518	1,532	1,756	1,616	1.4	14.6	3.6	6.5	11.5	8.5	8.9	12.3	10.3
3.1.2. GASTOS GENERALES	350.7	499.8	603.0	485.8	385	531	618	485	38.1	16.3	(21.5)	11.0	2.9	3.0	3.1	3.3	3.1
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	779.4	464.1	472.4	876.0	854	493	484	676	(42.3)	(1.9)	81.0	12.3	6.5	2.6	2.5	5.9	4.4
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	55.6	25.9	90.0	141.9	61	28	92	142	(54.8)	234.6	53.9	77.9	0.5	0.2	0.5	1.0	0.5
DESAHORRO / AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	3,982.2	4,615.5	5,257.8	4,342.2	4,366	4,904	5,284	4,342	12.3	7.7	(17.8)	0.8	30.5	29.7	33.0	28.0	30.3
<b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>6,509</b>	<b>8,490</b>	<b>7,803</b>	<b>7,864</b>	<b>7,135</b>	<b>9,021</b>	<b>7,788</b>	<b>7,884</b>	<b>26.8</b>	<b>(13.7)</b>	<b>1.0</b>	<b>4.8</b>	<b>49.9</b>	<b>54.6</b>	<b>48.6</b>	<b>50.5</b>	<b>50.9</b>
2.1. REGALIAS	216.2	9.5	-	-	237	10	-	-	(95.8)	(100.0)	-	(65.3)	1.7	0.1	-	-	8.4
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	5,452.4	5,373.2	5,532.2	6,795.0	5,977	5,710	5,667	6,795	(4.5)	(0.7)	19.9	4.9	41.8	34.6	35.4	43.8	38.9
2.3. COFINANCIACION	782.2	3,029.3	2,003.4	941.6	858	3,219	2,052	942	275.4	(38.2)	(54.1)	61.7	6.0	19.5	12.8	6.1	11.1
2.4. OTROS	57.9	77.9	67.0	127.2	63	83	69	127	30.5	(17.1)	85.2	32.9	0.4	0.5	0.4	0.8	0.5
<b>4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)</b>	<b>9,393</b>	<b>14,439</b>	<b>16,296</b>	<b>11,519</b>	<b>10,297</b>	<b>15,343</b>	<b>16,693</b>	<b>11,519</b>	<b>9.8</b>	<b>(31.0)</b>	<b>8.9</b>	<b>78.6</b>	<b>85.6</b>	<b>85.0</b>	<b>77.6</b>	<b>81.7</b>	
4.1.1.1. FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	2,841.6	6,330.9	8,281.6	8,275.6	3,115	6,727	8,299	8,276	115.9	23.4	(0.3)	46.3	23.8	37.5	42.3	55.8	39.8
4.1.1.2. OTROS	6,551.3	8,108.2	8,294.0	3,243.3	7,182	8,616	8,394	3,243	20.0	(2.6)	(61.4)	(14.7)	54.6	48.1	42.7	21.9	41.9
<b>DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (1 - 3 + 2 - 4)</b>	<b>1,098</b>	<b>(1,334)</b>	<b>(3,535)</b>	<b>687</b>	<b>1,204</b>	<b>(1,417)</b>	<b>(3,622)</b>	<b>687</b>	<b>(21.8)</b>	<b>155.5</b>	<b>(119.0)</b>	<b>(60.4)</b>	<b>8.4</b>	<b>(8.6)</b>	<b>(22.6)</b>	<b>4.4</b>	<b>(4.8)</b>
<b>5. FINANCIAMIENTO (5.1 + 5.2)</b>	<b>(1,098)</b>	<b>1,334</b>	<b>3,535</b>	<b>(687)</b>	<b>(1,204)</b>	<b>1,417</b>	<b>3,622</b>	<b>(687)</b>	<b>(21.8)</b>	<b>155.5</b>	<b>(119.0)</b>	<b>(60.4)</b>	<b>(8.4)</b>	<b>8.6</b>	<b>22.6</b>	<b>(4.4)</b>	<b>(4.8)</b>
5.1. CREDITO INTERNO Y EXTERNO (5.1.1 - 5.1.2.)	(149.2)	(19.5)	1,471.4	(312.5)	(184)	(21)	1,507	(313)	(87.3)	(7,373.6)	(120.7)	(2,527.2)	(1.1)	(0.1)	9.4	(2.0)	1.5
5.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	120.0	1,700.0	-	-	128	1,741	-	-	1,265.7	(100.0)	388.6	-	0.6	10.9	-	2.9
5.1.2. AMORTIZACIONES (-)	149.2	139.5	228.6	312.5	164	146	234	313	(9.4)	56.0	33.4	27.3	1.1	0.9	1.5	2.0	1.4
5.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPOSITOS, OTROS	(948.7)	1,353.3	(2,063.9)	374.9	(1,040)	1,438	(2,114)	375	(238.3)	(247.0)	(117.7)	(201.0)	(7.3)	8.7	(13.2)	2.4	(2.3)
<b>SALDO DE DEUDA</b>	<b>312.3</b>	<b>152.5</b>	<b>1633.9</b>	<b>1321.4</b>	<b>342</b>	<b>152</b>	<b>1,674</b>	<b>1,321</b>	<b>(52.7)</b>	<b>932.9</b>	<b>(21.1)</b>	<b>286.4</b>	<b>2.4</b>	<b>1.0</b>	<b>10.4</b>	<b>8.5</b>	<b>5.6</b>

\* Información disponible en la página del DNP:

<http://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/FinanzasP%C3%BAlicas/Territoriales/EjecucionesPresupuestales.aspx>



BALANCE FINANCIERO MUNICIPIOS (millones de pesos)

(31.5.2015.4)

Orden	Cuenta	Cuenta	Descripción	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1	BR 1	BR 1	<b>INGRESOS TOTALES</b>	21,726.00	20,400.78	21,012.38	21,843.19	22,392.28	22,958.28	23,893.10	24,539.60	25,090.38	25,845.10	26,518.28
			<b>INGRESOS CORRIENTES:</b>	19,427.00	18,744.41	18,276.14	18,825.04	19,330.80	19,971.49	20,570.63	21,187.75	21,823.30	22,478.09	23,152.43
3	BR 1.1	BR 1.1	Tributos	4,328.00	4,144.84	4,273.31	4,461.50	4,553.55	4,666.56	4,809.64	4,933.51	5,025.53	5,235.63	5,413.20
4	BR 1.1.1	BR 1.1.1	Venturas Alcobores (solo Bogotá y municipios hermanos)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BR 1.1.2	BR 1.1.2	Impuesto Predial unificado	1,428.00	1,481.14	1,525.57	1,571.34	1,616.48	1,661.04	1,707.05	1,758.55	1,827.52	1,897.25	1,972.75
6	BR 1.1.3	BR 1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	386.00	400.57	412.59	423.07	431.82	439.36	449.49	478.42	493.77	501.55	522.73
9	BR 1.1.6	BR 1.1.6	Cenasa (solo Bogotá)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	BR 1.1.7	BR 1.1.7	Cigarras y Tabaco (solo Bogotá)	916.00	943.46	971.75	1,000.94	1,038.97	1,061.90	1,093.75	1,126.56	1,160.36	1,195.17	1,231.03
11	BR 1.1.8	BR 1.1.8	Subvención Consumo Gasolina Motor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	BR 1.1.9	BR 1.1.9	Estancias	142.00	155.35	161.26	168.09	171.08	175.21	181.32	186.94	192.55	198.33	204.28
15	BR 1.1.12	BR 1.1.12	Impuesto de Transporte por conductores y pasajeros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	BR 1.1.13	BR 1.1.13	Otros impuestos Tránsito	1,333.00	1,188.59	1,202.00	1,236.06	1,275.20	1,313.46	1,352.85	1,393.45	1,435.25	1,478.31	1,522.56
17	BR 1.1.21	BR 1.1.21	NO TRIBUTARIOS	4,232.00	2,473.60	2,548.98	2,526.46	2,705.25	2,788.41	2,879.00	2,966.10	3,044.79	3,126.13	3,200.21
18	BR 1.1.21	BR 1.1.21	Ingreso de la propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	3,620.00	1,957.60	2,016.33	2,076.82	2,138.12	2,203.30	2,268.20	2,337.48	2,407.80	2,478.83	2,554.22
19	BR 1.1.22	BR 1.1.22	Otros tributos	602.00	516.00	532.65	549.64	567.13	583.11	600.51	618.63	637.19	656.30	675.95
20	BR 1.1.3	BR 1.1.3	TRANSFERENCIAS	19,795.00	11,119.86	11,453.48	11,797.88	12,150.99	12,516.52	12,890.39	13,277.72	13,678.55	14,096.33	14,508.52
21	BR 1.1.3.1	BR 1.1.3.1	Transferencias para Funcionamiento	709.00	739.27	752.18	774.74	797.95	821.93	846.58	871.98	898.14	924.62	949.35
22	BR 1.1.3.1.1	BR 1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	632.00	650.26	670.49	690.80	711.32	732.06	754.64	777.28	800.50	824.52	849.35
23	BR 1.1.3.1.1	BR 1.1.3.1.1	Sistema General de Participaciones - Progreso General - Libre destinación - Municipios cal. 4, 5 y 6	632.00	630.26	629.49	629.80	629.82	629.86	629.25	629.54	629.70	629.54	629.47
24	BR 1.1.3.1.2	BR 1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	77.00	79.31	81.59	84.14	86.86	89.25	91.94	94.70	97.54	100.47	103.48
28	BR 1.1.3.1.2.1	BR 1.1.3.1.2.1	De Venturas Alcobores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	BR 1.1.3.1.3	BR 1.1.3.1.3	Otras transferencias del Departamento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	BR 1.1.3.2	BR 1.1.3.2	Otras transferencias para funcionamiento	90,087.00	10,389.61	10,701.30	11,027.34	11,353.01	11,683.63	12,004.41	12,425.74	12,777.91	13,161.25	13,556.08
31	BR 1.1.3.2.1	BR 1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	8,666.00	9,224.68	9,501.42	9,782.46	10,080.06	10,382.46	10,698.53	11,014.75	11,346.15	11,682.52	12,036.12
32	BR 1.1.3.2.1.1	BR 1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones - Progreso General - Forzosa Inversión	5,141.00	5,295.23	5,454.09	5,617.71	5,786.24	5,959.83	6,132.82	6,316.82	6,507.47	6,707.84	6,909.97
33	BR 1.1.3.2.1.1	BR 1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones - Salud	788.00	812.67	837.05	862.16	888.03	914.67	942.11	970.37	999.46	1,029.47	1,060.35
34	BR 1.1.3.2.1.2	BR 1.1.3.2.1.2	Sistema General de Participaciones - Equo Pádelo y Saneamiento Básico	2,780.00	2,863.30	2,949.39	3,037.78	3,128.81	3,222.78	3,319.47	3,419.65	3,524.72	3,627.27	3,736.95
35	BR 1.1.3.2.1.3	BR 1.1.3.2.1.3	Sistema General de Participaciones - Educación	620.00	638.60	657.76	677.48	697.82	718.75	740.31	762.52	785.48	809.58	834.23
36	BR 1.1.3.2.1.4	BR 1.1.3.2.1.4	Sistema General de Participaciones - Pádelo y Saneamiento Básico	786.00	809.58	833.87	858.88	884.65	911.19	938.53	966.68	995.66	1,025.55	1,056.32
37	BR 1.1.3.2.1.5	BR 1.1.3.2.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	166.00	170.98	181.38	191.38	198.63	207.44	216.11	224.16	231.79	239.94	247.69
38	BR 1.1.3.2.1.6	BR 1.1.3.2.1.6	FOVGA y ETESA	3,515.00	3,829.56	4,047.33	4,169.75	4,293.82	4,427.63	4,561.21	4,697.97	4,837.73	4,977.71	5,127.94
39	BR 1.1.3.2.1.7	BR 1.1.3.2.1.7	Otras transferencias de la Nación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
40	BR 1.1.3.2.2	BR 1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	4,110.00	4,233.33	4,356.03	4,481.11	4,608.58	4,738.46	4,870.75	5,005.48	5,142.64	5,282.25	5,424.25
41	BR 1.1.3.2.3	BR 1.1.3.2.3	Otras transferencias para inversión	720.08	741.50	763.65	786.76	810.37	834.68	859.72	885.51	912.07	939.44	967.62
120	IIA.2.6.2.5	IIA.2.6.2.5	Sector Descentralizado	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
121	IIA.2.6.2.6	IIA.2.6.2.6	Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42	BR 2	BR 2	<b>GASTOS TOTALES</b>	20,023.00	17,882.34	20,587.74	21,497.33	21,892.35	22,484.47	23,147.15	23,827.09	24,529.84	25,295.63	26,042.73
			<b>GASTOS CORRIENTES:</b>	18,242.00	16,542.22	18,256.45	19,046.85	19,533.57	20,129.90	20,829.30	21,553.68	22,303.34	23,088.33	23,892.53
43	BR 2.1	BR 2.1	FUNCIONAMIENTO	2,674.00	2,754.22	2,836.55	2,921.95	3,009.67	3,100.14	3,193.52	3,289.61	3,387.34	3,486.58	3,588.53
44	BR 2.1.1	BR 2.1.1	Gastos de Personal	1,371.00	1,339.13	1,348.40	1,389.86	1,433.52	1,473.44	1,517.64	1,563.17	1,610.96	1,661.37	1,708.12
45	BR 2.1.1.1	BR 2.1.1.1	Gastos Generales	376.00	300.26	308.90	410.67	423.18	435.88	448.35	462.43	476.31	490.59	505.31
46	BR 2.1.1.2	BR 2.1.1.2	Transferencias	1,027.00	1,037.01	1,039.54	970.56	1,010.34	1,042.57	1,070.29	1,098.89	1,130.97	1,164.00	1,200.20
47	BR 2.1.1.3	BR 2.1.1.3	Pensiones	465.00	472.77	486.95	501.56	516.61	532.11	548.07	564.51	581.45	598.89	616.95
48	BR 2.1.1.3.1	BR 2.1.1.3.1	Atorpeal	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
49	BR 2.1.1.3.2	BR 2.1.1.3.2	A patrimonio autónomo para provisión de pensiones	0.00	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	BR 2.1.1.3.3	BR 2.1.1.3.3	A patrimonio autónomo para provisión de pensiones	287.08	295.51	304.48	313.61	323.02	332.71	342.89	352.97	363.56	374.47	385.70
51	BR 2.1.1.3.4	BR 2.1.1.3.4	A patrimonio autónomo para provisión de pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52	BR 2.1.1.3.5	BR 2.1.1.3.5	A patrimonio autónomo para provisión de pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53	BR 2.1.1.3.6	BR 2.1.1.3.6	Servicios de Convalecencia	273.00	281.19	288.63	296.31	304.26	312.46	320.95	329.68	338.63	347.83	357.25
54	BR 2.1.1.3.7	BR 2.1.1.3.7	Otras transferencias	8.08	8.24	8.49	8.74	9.00	9.25	9.51	9.84	10.13	10.44	10.75
55	BR 2.1.1.4	BR 2.1.1.4	Deficit fiscal de Vigilancia ambiental por funcionamiento	0.00	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56	BR 2.1.1.5	BR 2.1.1.5	Otros gastos de funcionamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57	BR 2.1.1.6	BR 2.1.1.6	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	0.00	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
59	BR 2.1.2	BR 2.1.2	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0.00	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
60	BR 2.1.3	BR 2.1.3	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (remuneración al trabajo, prestaciones, y subsidio)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61	BR 2.1.4	BR 2.1.4	Educación	0.08	0.08	0.00	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62	BR 2.1.4.1	BR 2.1.4.1	Salud	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63	BR 2.1.4.2	BR 2.1.4.2	Agua potable y saneamiento básico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
64	BR 2.1.4.3	BR 2.1.4.3	Vivienda	0.08	0.08	0.00	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



105	BF 9.1	BF 9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	1,885.00	2,691.84	444.87	458.86	474.09	489.79	-505.95	522.80	539.75	557.41	575.60
106	BF 9.2	BF 9.2	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO INTERESES	9.67	17.48	3.76	5.53	19.77	37.68	168.65	0.00	0.00	0.00	0.00
107	BF 10	BF 10	RESULTADO PRESUPUESTAL SIN INCLUIR RESERVAS PRESUPUESTALES											
108	BF 10.1	BF 10.1	INGRESOS TOTALES SIN INCLUIR RECURSOS PARA RESERVAS PRESUPUESTALES	26,456.00	26,536.70	29,396.24	30,061.69	30,795.85	31,603.71	32,615.34	33,780.79	35,034.17	36,326.63	37,659.33
109	BF 18.2	BF 18.2	GASTOS TOTALES SIN INCLUIR GASTOS POR RESERVAS PRESUPUESTALES	20,322.00	18,153.34	20,977.74	21,558.33	22,153.39	22,638.47	23,194.15	23,837.00	24,550.64	25,285.69	26,042.79
110	BF 10.3	BF 10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL SIN INCLUIR RESERVAS PRESUPUESTALES	6,134.00	8,383.44	8,418.51	8,303.36	8,542.46	8,965.24	9,421.19	9,943.75	10,483.53	11,040.94	11,616.54
111	BF 12	BF 12	RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES Y NUEVO SGR											
112	BF 12.1	BF 12.1	INGRESOS TOTALES	26,456.00	26,536.70	29,396.24	30,061.69	30,795.85	31,603.71	32,615.34	33,780.79	35,034.17	36,326.63	37,659.33
113	BF 12.2	BF 12.2	GASTOS TOTALES	20,322.00	18,153.34	20,977.74	21,558.33	22,153.39	22,638.47	23,194.15	23,837.00	24,550.64	25,285.69	26,042.79
114	BF 12.3	BF 12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	6,134.00	8,383.44	8,418.51	8,303.36	8,542.46	8,965.24	9,421.19	9,943.75	10,483.53	11,040.94	11,616.54
BF 13	BF 13	BF 13	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR											
113	BF 13.1	BF 13.1	Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley B19/2003)	465.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
114	BF 13.2	BF 13.2	Reservas Presupuestales de funcionamiento vigencia anterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
115	BF 13.3	BF 13.3	Reservas Presupuestales de inversión vigencia anterior	465.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
116	BF 13.4	BF 13.4	DÉFICIT O SUPERÁVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BF 14	BF 14	BF 14	SALDO DE LA DEUDA	1,364.40	1,074.00	783.00	882.00	201.00	47.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

## Plan Financiero (millones de pesos)

SOCORRO - SANTANDER

CUENTA	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>21,725</b>	<b>20,401</b>	<b>21,013</b>	<b>21,643</b>	<b>22,292</b>	<b>22,961</b>	<b>23,650</b>	<b>24,360</b>	<b>25,090</b>	<b>25,843</b>	<b>26,618</b>
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>9,060</b>	<b>7,355</b>	<b>7,575</b>	<b>7,803</b>	<b>8,037</b>	<b>8,278</b>	<b>8,526</b>	<b>8,782</b>	<b>9,045</b>	<b>9,317</b>	<b>9,596</b>
<b>1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>4,028</b>	<b>4,149</b>	<b>4,273</b>	<b>4,402</b>	<b>4,534</b>	<b>4,670</b>	<b>4,810</b>	<b>4,954</b>	<b>5,103</b>	<b>5,258</b>	<b>5,413</b>
1.1.1. PREDIAL	1,438	1,481	1,526	1,571	1,618	1,667	1,717	1,769	1,822	1,876	1,933
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	389	401	413	425	438	451	464	478	493	508	523
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	916	943	972	1,001	1,031	1,062	1,094	1,127	1,160	1,195	1,231
1.1.9. OTROS	1,285	1,324	1,363	1,404	1,446	1,490	1,534	1,580	1,628	1,677	1,727
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,323	2,476	2,550	2,626	2,705	2,786	2,870	2,956	3,045	3,136	3,230
<b>1.3. TRANSFERENCIAS</b>	<b>709</b>	<b>730</b>	<b>752</b>	<b>775</b>	<b>798</b>	<b>822</b>	<b>847</b>	<b>872</b>	<b>898</b>	<b>925</b>	<b>953</b>
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	632	651	670	691	711	733	755	777	801	825	849
1.3.2. OTRAS	77	79	82	84	87	89	92	95	98	100	103
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>20,032</b>	<b>17,863</b>	<b>20,687</b>	<b>21,267</b>	<b>21,862</b>	<b>22,484</b>	<b>23,147</b>	<b>23,837</b>	<b>24,551</b>	<b>25,286</b>	<b>26,043</b>
<b>2. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2,865</b>	<b>2,908</b>	<b>2,955</b>	<b>3,805</b>	<b>3,054</b>	<b>3,113</b>	<b>3,196</b>	<b>3,289</b>	<b>3,387</b>	<b>3,489</b>	<b>3,594</b>
<b>2.1. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,674</b>	<b>2,754</b>	<b>2,837</b>	<b>2,922</b>	<b>3,018</b>	<b>3,100</b>	<b>3,193</b>	<b>3,289</b>	<b>3,387</b>	<b>3,489</b>	<b>3,594</b>
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	1,271	1,309	1,348	1,389	1,431	1,473	1,518	1,563	1,610	1,658	1,708
2.1.2. GASTOS GENERALES	376	387	399	411	423	436	449	462	476	491	505
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS Y OTROS	1,027	1,058	1,090	1,122	1,156	1,191	1,226	1,263	1,301	1,340	1,388
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	191	154	118	83	44	13	3	-	-	-	-
<b>3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)</b>	<b>6,195</b>	<b>4,447</b>	<b>4,621</b>	<b>4,798</b>	<b>4,983</b>	<b>5,165</b>	<b>5,330</b>	<b>5,493</b>	<b>5,658</b>	<b>5,828</b>	<b>6,003</b>
<b>4. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>12,666</b>	<b>13,046</b>	<b>13,437</b>	<b>13,840</b>	<b>14,256</b>	<b>14,683</b>	<b>15,124</b>	<b>15,578</b>	<b>16,045</b>	<b>16,526</b>	<b>17,022</b>
4.1. REGALIAS	1,743	1,785	1,849	1,905	1,962	2,021	2,081	2,144	2,208	2,274	2,342
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	8,956	9,225	9,501	9,786	10,080	10,382	10,694	11,015	11,345	11,686	12,036
4.3. COFINANCIACION	787	811	835	860	886	912	940	968	997	1,027	1,058
4.4. OTROS	1,180	1,215	1,252	1,289	1,328	1,368	1,409	1,451	1,495	1,540	1,586
<b>5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)</b>	<b>17,167</b>	<b>14,955</b>	<b>17,732</b>	<b>18,282</b>	<b>18,809</b>	<b>19,372</b>	<b>19,951</b>	<b>20,548</b>	<b>21,163</b>	<b>21,787</b>	<b>22,449</b>
5.1.1.1. FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	17,167	14,955	17,732	18,282	18,809	19,372	19,951	20,548	21,183	21,797	22,449
5.1.1.2. OTROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)</b>	<b>1,694</b>	<b>2,538</b>	<b>326</b>	<b>376</b>	<b>430</b>	<b>477</b>	<b>503</b>	<b>523</b>	<b>540</b>	<b>557</b>	<b>576</b>
<b>7. FINANCIAMIENTO</b>	<b>(1,694)</b>	<b>(2,538)</b>	<b>(326)</b>	<b>(376)</b>	<b>(430)</b>	<b>(477)</b>	<b>(503)</b>	<b>(523)</b>	<b>(540)</b>	<b>(557)</b>	<b>(576)</b>
<b>7.1. CREDITO NETO</b>	<b>43</b>	<b>(230)</b>	<b>(231)</b>	<b>(231)</b>	<b>(291)</b>	<b>(154)</b>	<b>(47)</b>	-	-	-	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	333	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	290	290	291	291	291	154	47	-	-	-	-
<b>7.3. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS</b>	<b>(1,732)</b>	<b>(2,247)</b>	<b>(35)</b>	<b>(45)</b>	<b>(199)</b>	<b>(323)</b>	<b>(456)</b>	<b>(523)</b>	<b>(540)</b>	<b>(557)</b>	<b>(576)</b>
<b>SALDO DE DEUDA</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CUENTAS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
1. CREDITO	333	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. RECURSOS DEL BALANCE + VENTA DE ACTIVOS	4,399	6,136	8,383	8,419	8,503	8,642	8,965	9,421	9,944	10,484	11,041
<b>RESULTADO PRESUPUESTAL</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>26,458</b>	<b>26,537</b>	<b>29,396</b>	<b>30,062</b>	<b>30,796</b>	<b>31,604</b>	<b>32,615</b>	<b>33,711</b>	<b>35,034</b>	<b>36,327</b>	<b>37,690</b>
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>20,322</b>	<b>18,153</b>	<b>20,978</b>	<b>21,658</b>	<b>22,153</b>	<b>22,638</b>	<b>23,194</b>	<b>23,833</b>	<b>24,551</b>	<b>25,286</b>	<b>26,043</b>
<b>DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL</b>	<b>6,136</b>	<b>8,383</b>	<b>8,419</b>	<b>8,503</b>	<b>8,642</b>	<b>8,965</b>	<b>9,421</b>	<b>9,878</b>	<b>10,484</b>	<b>11,041</b>	<b>11,647</b>

Capacidad de Endeudamiento 2012 (millones de pesos)

CUENTA	CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>1.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>16,580</b>	<b>16,705</b>	<b>19,270</b>	<b>19,632</b>	<b>20,063</b>	<b>20,538</b>	<b>21,218</b>	<b>22,042</b>	<b>22,943</b>	<b>23,873</b>	<b>24,832</b>
1.1	(+) Ingresos tributarios	4,028	4,149	4,273	4,402	4,534	4,670	4,810	4,954	5,103	5,256	5,413
1.2	(+) Ingresos no tributarios	4,323	2,476	2,550	2,626	2,705	2,786	2,870	2,956	3,045	3,136	3,230
1.3	(+) Regalías	1,743	1,795	1,849	1,905	1,962	2,021	2,081	2,144	2,208	2,274	2,342
1.4	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APSB + PG)	2,038	2,099	2,162	2,227	2,294	2,363	2,433	2,506	2,582	2,659	2,739
1.5	(+) Recursos del balance	4,399	6,136	8,383	8,419	8,503	8,642	8,965	9,421	9,944	10,464	11,041
1.6	(+) Rendimientos financieros	49	50	52	54	55	57	59	60	62	64	66
1.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras (Inversión)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.9	(-) Rentas titularizadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>2.</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,674</b>	<b>2,754</b>	<b>2,837</b>	<b>2,922</b>	<b>3,010</b>	<b>3,100</b>	<b>3,193</b>	<b>3,289</b>	<b>3,387</b>	<b>3,489</b>	<b>3,594</b>
2.1	(+) Gastos de personal	1,271	1,309	1,348	1,389	1,431	1,473	1,518	1,563	1,610	1,658	1,708
2.2	(+) Gastos generales	376	387	399	411	423	436	449	462	476	491	505
2.3	(+) Transferencias	1,027	1,058	1,090	1,122	1,156	1,191	1,226	1,263	1,301	1,340	1,380
2.4	(+) Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.5	(+) Gastos de personal presupuestados como inversión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.6	(-) Indemnizaciones por programas de ajuste	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior (funcionamiento)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>3.</b>	<b>AHORRO OPERACIONAL (1-2)</b>	<b>13,906</b>	<b>13,951</b>	<b>16,433</b>	<b>16,710</b>	<b>17,043</b>	<b>17,439</b>	<b>18,025</b>	<b>18,753</b>	<b>19,556</b>	<b>20,384</b>	<b>21,238</b>
<b>4.</b>	<b>INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>
<b>5.</b>	<b>SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE</b>	<b>1,364</b>	<b>1,074</b>	<b>783</b>	<b>492</b>	<b>201</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>6.</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA</b>	<b>191</b>	<b>154</b>	<b>118</b>	<b>83</b>	<b>44</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
6.1	Intereses causados en la vigencia por pagar	191	154	118	83	44	13	3	-	-	-	-
6.2	Intereses de los créditos de corto plazo + sobregiro + mora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>7.</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>290</b>	<b>290</b>	<b>291</b>	<b>291</b>	<b>291</b>	<b>154</b>	<b>47</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>8.</b>	<b>SITUACIÓN DEL NUEVO CRÉDITO *</b>											
8.1	Valor total del Nuevo Crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.2	Amortizaciones del nuevo crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.3	Intereses del nuevo crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.4	Saldo del nuevo crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>9.</b>	<b>CALCULO INDICADORES</b>											
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	191	154	118	83	44	13	3	-	-	-	-
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CRÉDITO = (5 + 8.1 + 8.2 + 7)	1,364	1,074	783	492	201	47	-	-	-	-	-
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3) * 100% <= 40%	1.37	1.10	0.72	0.50	0.26	0.07	0.02	-	-	-	-
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / ING. CORRIENTES = (9.2 / 1) * 100% <= 60%	8.23	6.43	4.06	2.51	1.00	0.23	-	-	-	-	-
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

\* Digite los valores del nuevo crédito, amortizaciones, intereses y respectivo saldo para toda la vigencia del Crédito

**SUPERAVIT PRIMARIO**

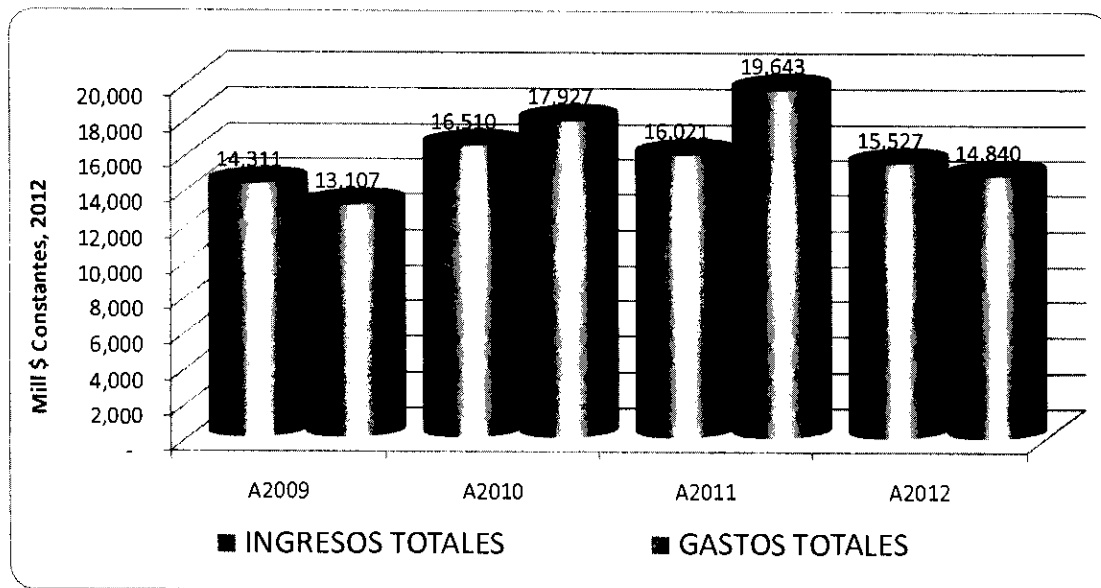
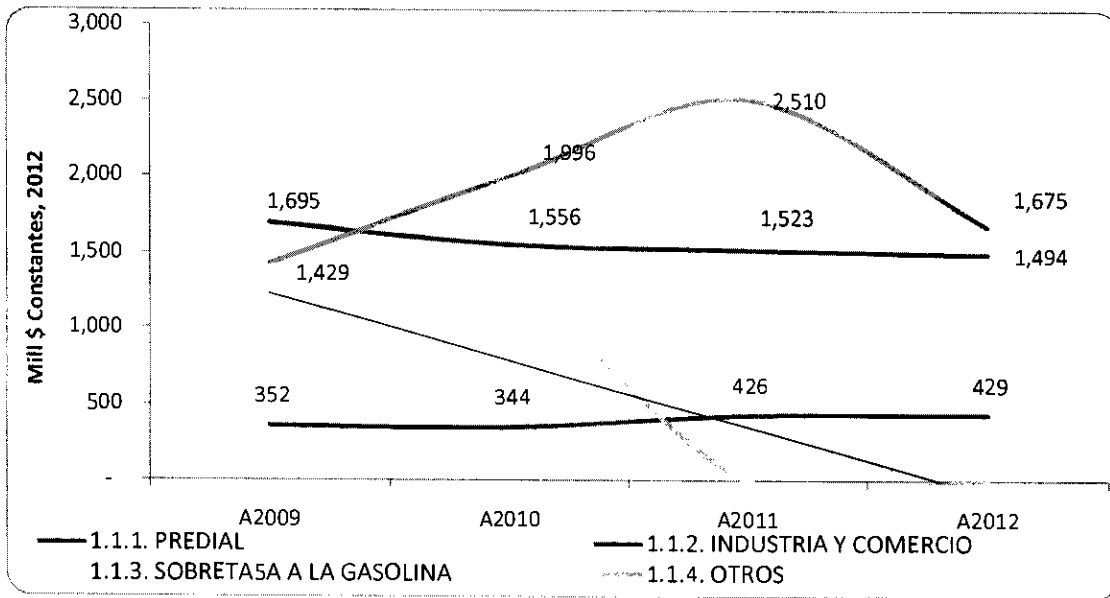
**LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)**

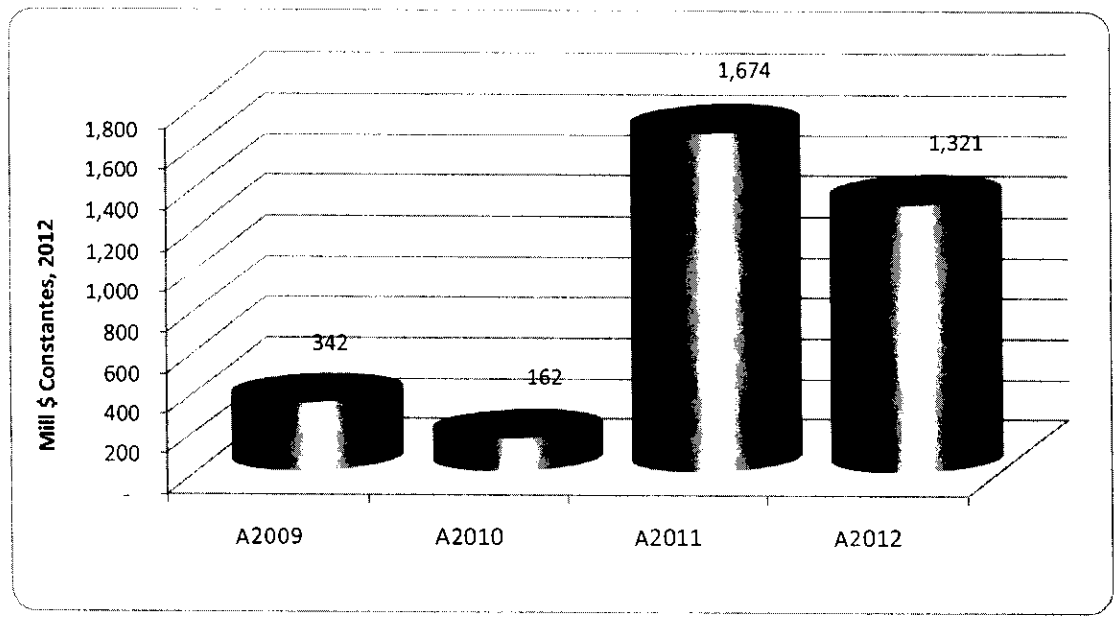
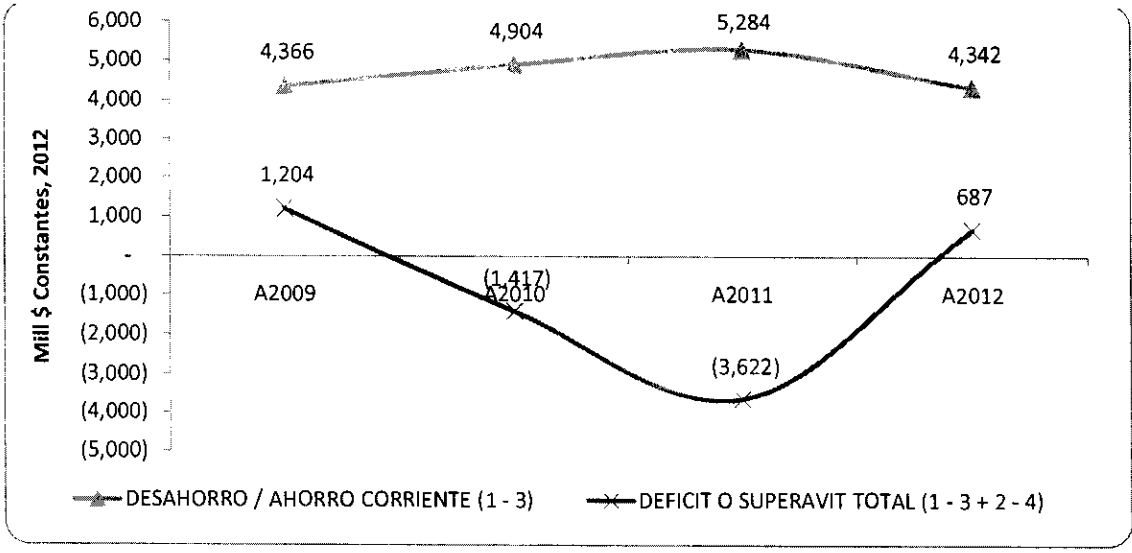
<b>SUPERAVIT PRIMARIO</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
INGRESOS CORRIENTES	19,147	17,744	18,277	18,825	19,390	19,971	20,571	21,188	21,823	22,478	23,152
RECURSOS DE CAPITAL	6,978	8,792	2,736	2,818	2,903	2,990	3,079	3,172	3,267	3,365	3,466
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,674	2,754	2,837	2,922	3,010	3,100	3,193	3,289	3,387	3,489	3,594
GASTOS DE INVERSION	17,167	14,955	17,732	18,262	18,809	19,372	19,951	20,548	21,163	21,797	22,449
<b>SUPERAVIT PRIMARIO</b>	<b>6,284</b>	<b>8,828</b>	<b>444</b>	<b>459</b>	<b>474</b>	<b>490</b>	<b>506</b>	<b>523</b>	<b>540</b>	<b>557</b>	<b>576</b>
<b>INDICADOR (superavit primario / Intereses) &gt; = 100</b>	<b>3,290.1</b>	<b>5,732.4</b>	<b>376.3</b>	<b>552.8</b>	<b>1,077.5</b>	<b>3,767.6</b>	<b>16,865.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>

Millones de pesos

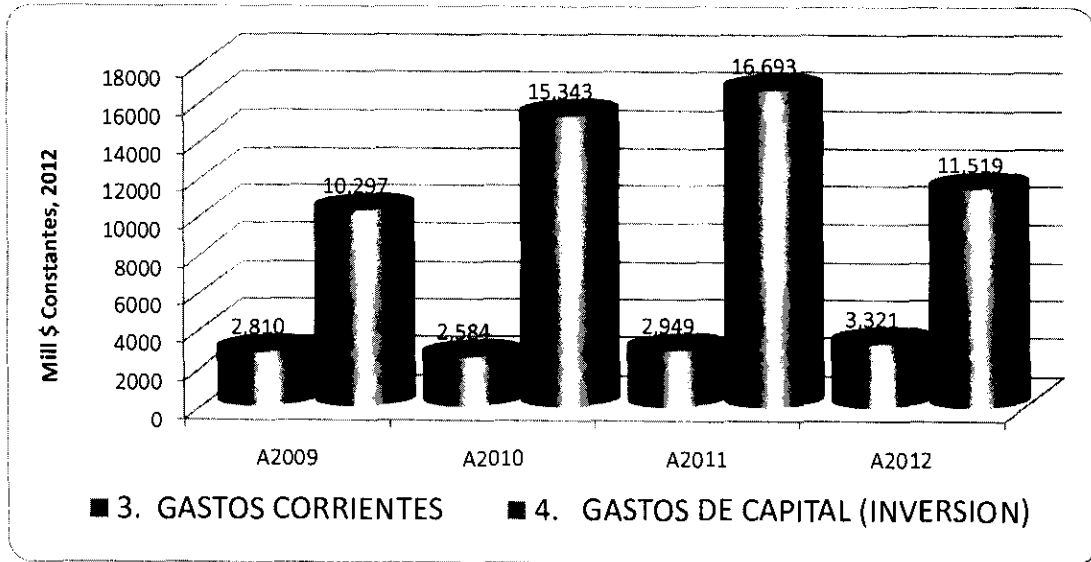
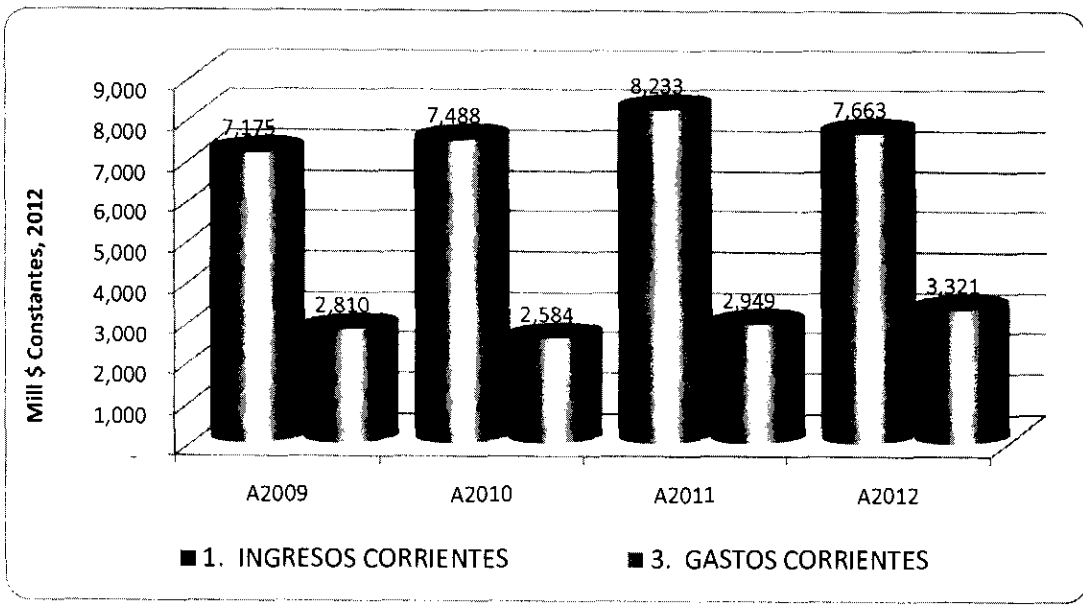
<b>Servicio</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
Intereses	191	154	118	83	44	13	3	-	-	-	-

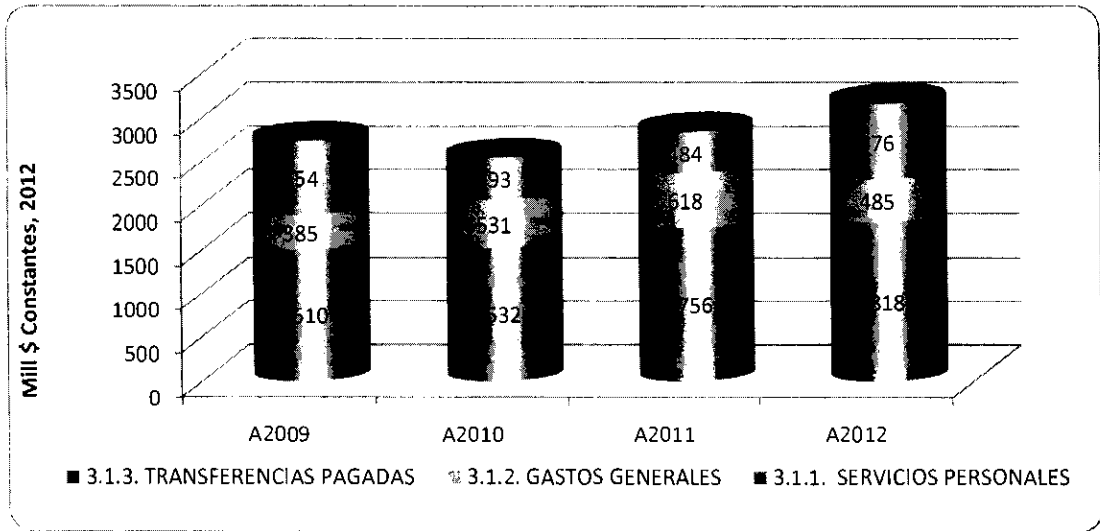
**SOCORRO**











Sectores de Inversión (millones de pesos)

ORDEN	CONCEPTOS SECTOR DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN	Tipo de Vigencia Establezca el tipo de vigencia Futura (Ordinaria, Extraordinaria)	FUENTES DE FINANCIACION	Número del acto administrativo de autorizaciones de vigencias futuras	Fecha del acto administrativo de autorización de las vigencias futuras	Concepto de Gasto autorizado
					Escriba el número de acto administrativo. Tal como aparece en el acuerdo u ordenanza. P.ej. 001. Omita el nombre del tipo de acto administrativo.	Escriba la fecha del acto administrativo.	Registre el concepto del gasto autorizado establecido en el acto administrativo.
1	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DE SANTANDER	EXTRAORDINARIA	SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL + ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	009	27-10-2009	PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DE SANTANDER

Monto Total Autorizado VF	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Registre el monto total del gasto autorizado con vigencia futura	Monto Aprobado de vigencia futura para el 2012	Monto Aprobado de vigencia futura para el 2013	Monto Aprobado de vigencia futura para el 2014	Monto Aprobado de vigencia futura para el 2015	Monto Aprobado de vigencia futura para el 2016	Monto Aprobado de vigencia futura para el 2017	Monto Aprobado de vigencia futura para el 2018	Monto Aprobado de vigencia futura para el 2019	Monto Aprobado de vigencia futura para el 2020	Monto Aprobado de vigencia futura para el 2021	Monto Aprobado de vigencia futura para el 2022	Monto Aprobado de vigencia futura para el 2023
6586	378	390	401	414	426	439	452	465	479	494	509	524

2024	Monto Aprobado de Agencia Nueva para el	540
2025	Monto Aprobado de Agencia Nueva para el	0
2026	Monto Aprobado de Agencia Nueva para el	0
2027	Monto Aprobado de Agencia Nueva para el	0
2028	Monto Aprobado de Agencia Nueva para el	0
2029	Monto Aprobado de Agencia Nueva para el	0
2030	Monto Aprobado de Agencia Nueva para el	0